



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en una
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Vasquez Suazo, Edwin Victor (orcid.org/0000-0003-0743-5827)

ASESOR:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi amada madre María.

A mi querida hermana Krups.

A mis apreciados mejores amigos.

Quiénes siempre estuvieron pendientes de mi desarrollo personal y profesional.

Agradecimiento

Al Mg. Manuel Benigno Villanueva de la Cruz, por su asesoría en la elaboración de la tesis, quién con su esmerada labor guio al autor hasta su culminación.

A mis mejores amigos, por sus buenos consejos y continuo apoyo académico, asimismo, por su incondicional estancia espiritual en el quehacer diario.

A quienes se entregará el presente.

Índice de contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.1.1. Paradigma	10
3.1.2. Enfoque	10
3.1.3. Tipo de investigación	10
3.1.4. Diseño	10
3.1.5. Métodos	10
3.2. Variables y operacionalización	11
3.3. Población, muestra y muestreo	11
3.3.1. Población	11
3.3.2. Muestra	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.4.1. Técnicas	13
3.4.2. Instrumentos	13
3.4.3. Validez y confiabilidad	13
3.5. Procedimientos	13
3.6. Método de análisis de datos	14
3.7. Aspectos éticos y rigor científico	14

IV. RESULTADOS	15
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	39
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1	
<i>Imputación objetiva (variable dependiente)</i>	11
Tabla 2	
<i>(variable independiente)</i>	11
Tabla 3	
<i>Resultados de la pregunta N° 2</i>	15
Tabla 4	
<i>Resultados de la pregunta N° 10</i>	16
Tabla 5	
<i>Resultados de la pregunta N° 11</i>	17
Tabla 6	
<i>Resultados de la pregunta N° 12</i>	18
Tabla 7	
<i>Resultados de la pregunta N° 24</i>	19
Tabla 8	
<i>Resultados de la pregunta N° 1</i>	20
Tabla 9	
<i>Resultados de la pregunta N° 6</i>	21
Tabla 10	
<i>Resultados de la pregunta N° 7</i>	22
Tabla 11	
<i>Resultados de la pregunta N° 18</i>	23
Tabla 12	
<i>Resultados de la pregunta N° 21</i>	24
Tabla 13	
<i>Resultados de la pregunta N° 3</i>	25
Tabla 14	
<i>Resultados de la pregunta N° 14</i>	26
Tabla 15	
<i>Resultados de la pregunta N° 15</i>	27

Tabla 16

Resultados de la pregunta N° 16

28

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 2</i>	15
Figura 2	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 10</i>	16
Figura 3	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 11</i>	17
Figura 4	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 12</i>	18
Figura 5	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 24</i>	19
Figura 6	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 1</i>	20
Figura 7	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 6</i>	21
Figura 8	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 7</i>	22
Figura 9	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 18</i>	23
Figura 10	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 21</i>	24
Figura 11	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 3</i>	25
Figura 12	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 14</i>	26
Figura 13	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 15</i>	27
Figura 14	
<i>Cuadro estadístico de la pregunta N° 16</i>	28

Resumen

La presente tesis se realizó en torno a las actividades de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo durante el 2021. Bajo tal premisa, la investigación realizada tuvo como objetivo general de la tesis: determinar el nivel de utilidad de la imputación objetiva en la motivación de disposiciones de archivo; asimismo, sus objetivos específicos son: describir el grado de correspondencia existente entre la imputación objetiva y las disposiciones de archivo; y el identificar factores asociados a la motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva.

Se realizó una investigación de enfoque cuantitativo, de tipo básica, con alcance correlacional; de otro modo, la investigación tuvo un diseño no experimental, de corte transversal, con nivel descriptivo - correlacional, utilizando el método deductivo para el procesamiento de los datos recolectados de una muestra de 63 personas encuestadas.

Los resultados obtenidos señalaron que, la falta de capacitación en relación al tema es el factor asociado a la motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva.

Se determinó la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos, señalándose que la mayoría de encuestados se encuentra de acuerdo con tal premisa.

Palabras clave: imputación objetiva, archivo fiscal, tipicidad, delito, debida motivación, disposición fiscal.

Abstract

The present thesis was made around the activities of the Corporative Penal Provincial Offices of the public prosecutor of Chanchamayo during the 2021. Under so anticipated, the made investigation had like general mission of the thesis: to determine the level of utility of the objective imputation in the motivation of file dispositions; also, their specific objectives are: to describe to the degree of existing correspondence between the objective imputation and the dispositions of file; and identifying factors associated to the motivation of dispositions of file by means of the use of the objective imputation.

An investigation of quantitative approach, of basic type, with correlational scope was carried out; otherwise, the research had a non-experimental, cross-sectional design, with a descriptive - correlational level, using the deductive method for processing the data collected from a sample of 63 people surveyed.

The results obtained indicated that the lack of training in relation to the subject is the factor associated with the motivation of file dispositions through the use of objective imputation.

The utility of the objective imputation in the motivation of archives was determined, being indicated that most of encuestados it is so in agreement with anticipated.

Keywords: *objective imputation, fiscal file, typicity, crime, adequate motivation, fiscal disposition.*

I. INTRODUCCIÓN

La investigación fiscal es el núcleo dentro del proceso penal, motivo por el cuál las actuaciones que se realicen en su etapa preliminar vienen a ser un filtro por el que no todos los casos o investigaciones derivados de una noticia criminal, llegarán a juicio y menos se formalizará la investigación preparatoria; en dada cuenta, es claro que la labor del Ministerio Público no solo consiste en representar y defender los intereses de la sociedad en juicio, sino que debe asegurar un procedimiento adecuado por el cual se llegue a la convicción o certeza que la persona investigada debe ser sancionada a través del *ius puniendi* del Estado.

En torno a lo señalado, el archivo Fiscal comprende un conjunto de causales por las que no procede formalizar y continuar la investigación preparatoria. Según San Martín (2015):

El art. 334.1. NCPP establece las causales por las que el fiscal, luego de recibir la denuncia o culminar la subfase de diligencias preliminares, puede emitir una disposición de archivo, estas son: (i) que el hecho no constituye delito o no es justiciable penalmente; (ii) que se presenten causas de extinción de la acción penal o no se individualice -con sus nombres y apellidos completos- al denunciado o investigado; y, (iii) que falten indicios reveladores de la realidad del delito, y la intervención de su comisión del denunciado o investigado. (p. 400)

Teniéndose como una de las causales cuando el hecho no constituye delito, advirtiéndose que, previo análisis de las actuaciones realizadas en sede fiscal, se podrá disponer el archivo de lo actuado bajo la perspectiva y análisis de la imputación objetiva. Teniendo en cuenta que esta figura jurídica, en su teoría, se viene desarrollando y asumiendo a través de vigentes tratados y manuales de Derecho Penal, convirtiéndose en el referente doctrinal más importante de los últimos años, aplicable a la Teoría del Delito (Villegas, 2017). En consecuencia, García (2019) conceptualiza tal teoría como un instrumento conceptual para determinar la tipicidad objetiva en los delitos, imputando objetivamente la realización de un comportamiento delictivo en base al resultado.

Delimitadas las variables de la investigación, corresponde analizar si la imputación objetiva, incide o es útil en la práctica habitual de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, específicamente en la motivación de sus archivos.

Como formulación del problema general se planteó: ¿Cuál es la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021? Y como problemas específicos: ¿Cuál es el grado de correspondencia que existe entre la imputación objetiva y las disposiciones de archivo que emite una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo en la motivación de disposiciones de archivo, 2021?, y ¿Qué factores se encuentran asociados a la motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva, en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021?

Como justificación teórica y práctica de la presente investigación, tenemos que es relevante para la gestión de las Fiscalías Corporativas del distrito Fiscal de la Selva Central, así como a nivel nacional, puesto que al realizarse el estudio sobre los criterios de la imputación objetiva aplicados a las disposiciones de archivo fiscal, se podrá dar mayores alcances del uso que se vino dando de estos criterios, así como su aplicación, pudiendo determinarse factores contributivos al desarrollo de su gestión, todo ello para brindar un mejor servicio a la Sociedad, en la búsqueda de la verdad y la justicia, motivando debidamente las disposiciones fiscales de archivo.

Del mismo modo, la investigación encuentra su justificación jurídica al abarcar la interpretación y sentido de las normas vigentes por parte de los operadores del sistema de justicia penal, encontrándose su justificación social al ofrecer una perspectiva desde la práctica del Ministerio Público y su dinámica procesal en relación a las variables de investigación. Por último, se tuvo como justificación metodológica, que en el presente caso se utilizó técnicas e instrumentos de la investigación cuantitativa a fin de cumplir con los objetivos de la misma, en el contexto de la actividad o praxis de una Fiscalía, siendo relevante los resultados extraídos de una realidad concreta hacia lo abstracto.

Para lograr los objetivos del estudio, se ha realizado un proceso metodológico ordenado y sistematizado, se utilizaron técnicas de investigación cuantitativa orientado al análisis y síntesis en relación al uso del modelo del sistema nacional

de planeamiento estratégico y la mejora de la gestión pública, determinando en ambas variables los procedimientos para la jerarquización de los factores descriptivos y explicativos.

La investigación planteada tiene como objetivo general: Determinar el nivel de utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021; y, como objetivos específicos: Describir el grado de correspondencia existente entre la imputación objetiva y las disposiciones de archivo que emite una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021; e identificar los factores asociados a la motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva, en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021.

Por otro lado, se tiene la hipótesis general de la investigación: La imputación objetiva y sus criterios son útiles para la motivación de las disposiciones de archivo en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo. Y como hipótesis específicas: Existe un alto grado de correspondencia entre la imputación objetiva y las disposiciones de archivo que emiten las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo; y, el factor asociado a la escasa motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativas de Chanchamayo, es la falta de estudios sobre el tema y la falta de capacitaciones dirigidas a los operadores que producen tales disposiciones.

II. MARCO TEÓRICO

Entre los antecedentes internacionales, Aedo (2020), ha señalado que el núcleo de la imputabilidad de la acción humana radica en entendimiento y voluntad; concluye así, afirmando que la imputación objetiva se edifica desde la *actio* voluntaria.

Vallejo-Jiménez (2017), brinda como aporte en su investigación que, en los actos médicos que lesionen a un paciente, mientras pueda comprobarse que se actuó bajo el criterio del riesgo permitido propio de la actividad médica, se eximirá de responsabilidad penal. Consecuentemente, señala en relación a este criterio de la imputación objetiva, que sería aplicable en la actuación de los médicos en el ejercicio de su profesión.

De otro modo, Peláez (2018), realiza una distinción entre causalidad e imputación objetiva, señalando que cumplen funciones distintas pero necesarias, siendo una de ellas el conector empírico de la realidad en la que se funda la acción y el resultado; mientras la otra es un conector normativo.

Valiente (2018), a su vez, brinda elementos para demostrar el rendimiento explicativo de la imputación extraordinaria; subsecuentemente concluye que la estructura de imputación prevista, bajo la teoría del delito, es adecuada en la parte general del Código Penal de España. De igual manera, señala que dicha investigación contempla modelos de imputación de la responsabilidad jurídico-penal, aplicables al ordenamiento jurídico de cada país, conforme a un modelo estructurado.

Arrias, Atencio y Pupo (2022), en su investigación tuvo como objetivo general realizar un análisis sobre la imputación objetiva a nivel social y jurídico, concluyendo en tal extremo que la imputación objetiva viene a ser como el punto de partida del proceso penal, a raíz del hecho criminal cometido y que a la formulación de cargos, genera el comienzo de andamiaje procesal penal; infiriéndose entonces que, de lo esbozado por los autores, la imputación objetiva se revisa desde el inicio del proceso penal.

Respecto a los antecedentes nacionales, Ignacio y Puchoc (2019), llegan a la conclusión que una disposición de archivo fiscal, indebidamente motivada, afecta la tutela procesal efectiva de la parte agraviada; asimismo, establece que en la

mayoría de casos, éstos presentan motivación aparente, insuficiente o incongruente.

Condori (2018), concluye en su investigación que el archivo de la denuncia penal, producto de investigaciones deficientes se convierte en impunidad, señalando que se vulnera el derecho al debido proceso y la tutela Jurisdiccional Efectiva.

Carrillo (2019), menciona en su investigación que, en el caso de los delitos por homicidio culposo, deben aplicarse los requisitos de la teoría de la imputación objetiva, debiendo enfocarse desde un enfoque metodológico jurídico-penal, valorando para tal fin el criterio de principio de confianza y el accionar de la propia víctima, dado que los mismos son materia de la práctica dentro de la sociedad, jurídicamente permitido.

Carretero (2018), en su investigación ha señalado que el objetivo general será establecer las causales específicas de la imputación objetiva que excluyen la persecución penal, mediante análisis de jurisprudencia; concluyendo que el criterio de autopuesta en peligro, reflejado en el factor contribuyente de la víctima y el exceso del riesgo permitido al momento de manejar, permite a los operadores de justicia racionalizar la carga procesal, estimando la reparación civil como tercera vía penal. Así, lo investigado resalta los beneficios de aplicar los criterios de la imputación objetiva en la praxis diaria de las Fiscalías y Juzgados.

Calatayud y Neyra (2020), tienen como objetivo general de su investigación, el determinar la necesidad de evidenciar motivación aparente en archivos fiscales de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, con la finalidad de no vulnerar la debida motivación; concluyendo que existe motivación aparente en tales disposiciones de archivo, mostrándose una vulneración a los derechos de las partes, en razón a que el Ministerio Público no realiza análisis adecuados de los presupuestos fácticos y normativos para cada caso en concreto.

Alberto (2019), en su investigación buscó determinar la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en sentencias sobre el delito de estafa, en Huaraz, entre los años 2011-2014; arribando a la conclusión que, en la praxis judicial, no se llega a mencionar, desarrollar y/o explicar la teoría de la imputación objetiva, existiendo deficiencias en la motivación de las sentencias penales en dicha localidad; asimismo, explica que una de las razones por las que no se aplica la teoría de la

imputación objetiva es la de preparación doctrinaria. Precisándose que tal investigación es útil por realizarse en una entidad similar a la señalada en la investigación.

Méndez (2021), concluye en su investigación que, la imputación objetiva influencia en las acusaciones fiscales y el derecho de defensa en el Ministerio Público. Señalando en síntesis que los criterios de imputación objetiva son aplicados por el Ministerio Público, pero no de manera adecuada, advirtiendo que el Ministerio Público mantiene deficiencias en cuanto al conocimiento y comprensión de la teoría de la imputación objetiva.

Zorrilla (2018), señala en su objetivo general, determinar los criterios de Imputación Objetiva aplicados en las Acusaciones Fiscales sobre el delito de Peculado y Colusión en el Distrito Fiscal de Huancavelica; concluyéndose que existe una escasa aplicación de los criterios de imputación objetiva, así como en el delito de colusión, la aplicación sería poca, teniendo como criterios aplicados u analizados, el principio de riesgo permitido, principio de confianza, prohibición de regreso y competencia de la víctima.

Cabrera (2020), concluye principalmente que los fundamentos de archivo en el periodo 2010-2018, del cercado de Cajamarca sobre delitos informáticos, son la falta de individualización del sujeto, que no es justiciable penalmente, la acción es privada y el hecho es atípico, teniendo de la revisión de 10 carpetas fiscales que en una de ellas el fundamento de archivo es atipicidad. Estudio que luego de un análisis panorámico permite inferir entre otras investigaciones, las principales razones o fundamentos por los que se archivan los casos penales.

Flores (2020), tiene como objetivo general de estudio el estudiar la imputación objetiva en relación al delito de homicidio culposo por estado de ebriedad; concluyendo que parte de la población fiscal carece de experiencia o capacitación para investigar y valorar los hechos y pruebas para realizar una imputación objetiva.

Con relación a las variables de la investigación, se encuentra teorías y enfoques conceptuales, respecto al archivo fiscal mencionándose que, un hecho denunciado no constituirá delito cuando: no sea provisto como delito en la norma sustantiva vigente; o 2) que el hecho no sea enmarcado en los supuestos de la norma vigente; en tal caso, es un problema de subsunción con el tipo penal denunciado (atipicidad

relativa); de igual forma, cuando se utiliza la teoría de los elementos negativos, el hecho tampoco será delito.

San Martín (2015), en relación a las disposiciones de archivo fiscal, señala que:

El art. 334.1. NCPP establece las causales por las que el fiscal, luego de recibir la denuncia o culminar la subfase de diligencias preliminares, puede emitir una disposición de archivo. estas son: (i) que el hecho no constituye delito o no es justiciable penalmente. (p. 313)

En dicho contexto, respecto a la causal señalada, San Martín (2015) diferencia el supuesto de atipicidad del hecho de otras categorías, afirmando que el hecho puede ser atípico por la falta de un elemento objetivo o subjetivo del tipo; advirtiéndose entonces que la variable de imputación objetiva se encuentra inmersa en el desarrollo de la causal enunciada.

En cuanto a la imputación objetiva, se encuentra teorías y enfoques conceptuales como la doctrina nacional que, respecto a esta variable señala que, es tendiente al desarrollo de las teorías del delito, específicamente de la variable de la tipicidad objetiva. Según García (2019), “Se presenta como un instrumento conceptual que sirve para determinar la tipicidad objetiva en los delitos de mera conducta y de resultado, de acción y de omisión, de peligro y de lesión, dolosos y culposos” (p. 417). Entorno a ello, la idea central de esta variable es que, a nivel del tipo objetivo, no se trata simplemente de constatar realidades empíricas, sino de imputar objetivamente a una persona la realización de un comportamiento intolerable y, dado el caso, la producción de un resultado socialmente desvalorado.

Entonces, la imputación objetiva significa la valoración del carácter objetivo de los actos simples y sus consecuencias del delito, enfocándose en imponer objetivamente a las personas la práctica de conductas inaceptables y socialmente subestimadas cuando son necesarias para producir resultados.

Sin perjuicio de lo revisado, un sector de la doctrina penal “le niega utilidad a la teoría de la imputación objetiva, en tanto sostienen que la función que se le atribuye en la teoría del delito podría ser perfectamente cubierta por otras categorías dogmáticas ya existentes” (García, 2019, p. 417). Según García (2018):

El fiscal deberá ejercer la acción penal e investigar aquellas conductas que revistan las características de un delito, lo cual es imposible de hacer frente a hechos que claramente no corresponden a los tipos penales vigentes, sin que con ello ocurra la extinción de la acción penal. (p. 163)

En la línea de lo expuesto, Villavicencio (2016) en síntesis afirma que la teoría de la imputación objetiva se acerca a una teoría sobre el comportamiento típico, donde atribuir un resultado ya no es relevante, todo lo contrario, señala ésta teoría se extiende fuera del alcance de una imputación por resultados.

Bajo tal argumento, la imputación objetiva viene a ser un requisito para la realización del tipo penal; en consecuencia, la causalidad entre una acción y resultado, constituyen parte del estudio de la imputación objetiva, que se encuentra implícita en la tipicidad objetiva. Comprobada sea la causalidad, para imputar objetivamente, se requiere la presencia de una acción generadora de peligro jurídicamente desaprobado, y tener certeza que el resultado es producto de dicho peligro, con base a estos dos criterios, podrá diferenciarse una imputación objetiva de la conducta y otra del resultado (Villavicencio, 2016).

En tal extremo, corresponde a la investigación, resumir las ideas extraídas del autor citado, tomando en cuenta que la vertiente más aceptada y utilizada por los operadores de justicia está relacionada a los criterios de la imputación objetiva de la conducta, que serán desarrollados seguidamente.

En cuanto al riesgo permitido, el sujeto activo crea un peligro, que a su vez genera un riesgo relevante a nivel de tipicidad, que no debe estar dentro de lo permisible o socialmente aceptable, teniéndose que, al no concurrir tal supuesto, la conducta sería excluida de imputación. Es necesario mencionar que existe supuestos regulados por la ley, teniendo como ejemplo aquellos casos de tránsito, medio ambientales, deporte, entre otras que pueda permitir la norma.

Sobre la disminución de riesgo, se entiende que se excluye de la imputación al agente que realiza una acción que ocurrió en la realidad u a su vez redujo el peligro, evitando producir un resultado mayor, reduciéndose así, el peligro generado.

El riesgo insignificante a su vez, señala que existe hechos de escasa trascendencia social de la conducta, siendo que la falta de castigo en estos casos, debe ser

atendible a los factores bien jurídico tutelado y el tipo penal; debiendo aplicarse este criterio cuando la afectación al bien jurídico sea insignificante o irrelevante para el derecho penal, a pesar que exista una mínima lesión que se encuadre al delito.

En cuanto al principio de confianza, se entiende que será excluida de la imputación objetiva, aquella conducta en la que el sujeto activo actuó confiando en que demás personas actuarán dentro del riesgo permitido; generalmente, se utiliza en conductas que generan riesgo por parte de personas cuya actividad lo implique, quiénes a su vez confían que las demás personas intervinientes en el acto, actuaron de manera correcta conforme a las normas preexistentes.

La prohibición de regreso actúa como un criterio delimitador para la imputación de conductas de estereotipo, basadas en lo cotidiano, neutral o insignificante; que no se constituirían en delito cometido con la participación de un tercero; bajo este supuesto, conviene decir que se excluye de la imputación a aquél que actúa conforme a los criterios o conductas establecidos en una sociedad, que fueron normalizados y en la práctica aportan a la supuesta comisión de un delito ocasionado por otra persona. Así tenemos que, en todo caso, la responsabilidad penal sólo puede derivarse de aquel que actúe con neutralidad en el caso específico que favorezca una situación de peligro.

Por último, el alcance de la responsabilidad de la víctima o imputación a la víctima, comprende la exclusión de la imputación dentro del contexto de la competencia de la víctima, pues esta última, con su comportamiento, aporta de modo determinante a la realización del riesgo no permitido.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Paradigma

El paradigma de la investigación fue el Positivismo, al haberse utilizado métodos y técnicas propios de una investigación de enfoque cuantitativo, no obstante, intenta dar respuesta a la problemática planteada de la manera más objetiva, en cuanto a la apreciación de la realidad.

3.1.2. Enfoque

La investigación fue de enfoque cuantitativo, que intentó precisar un alcance valorativo entorno a la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de disposiciones fiscales de archivo en una fiscalía provincial penal corporativa de Chanchamayo. Según Ríos (2017), la investigación cuantitativa es empírica y sistemática, dirigida hacia los fenómenos sociales.

3.1.3. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básica, en razón a que buscó estudiar la relación entre el fenómeno problemático comprendido y las teorías que desarrollaron las variables estudiadas, seleccionándose la misma en base a los tipos de investigación clasificados por el CONCYTEC.

3.1.4. Diseño

Con base a lo señalado, la investigación se realizó bajo la perspectiva del diseño no experimental, de corte transversal. El tipo de investigación transversal busca analizar los niveles de una o más variables en determinado momento y entre afluencias de personas. Por otro lado, en cuanto al nivel de investigación descriptiva-correlacional tiene la finalidad de describir una realidad en todos los aparatos primordiales; en cuanto a lo correlacional se basa en medir el grado de correlación cierta entre dos o más variables. (Ríos, 2017)

Por ende, este método nos permitió describir y correlacionar las variables de imputación objetiva y archivo fiscal desde el panorama de una fiscalía provincial penal corporativa.

3.1.5. Métodos

Para el análisis y el procesamiento de la data recolectada se utilizó el método deductivo, a fin de obtener información de lo general a lo particular.

3.2. Variables y operacionalización

En la investigación, se procedió a la operacionalización de variables conforme a las siguientes tablas:

Tabla 1

Imputación objetiva (variable dependiente)

Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
Es un instrumento conceptual que sirve para determinar la tipicidad objetiva en los delitos de mera conducta y de resultado, de acción y de omisión, de peligro y de lesión, dolosos y culposos. (García, 2019).	Los criterios de la imputación obedecen a un conjunto de elementos, y definiciones que disgregan escuelas o posturas en la dogmática, las que en cierto modo contienen un mismo cauce o vertiente en cuanto a la conducta y el resultado de la acción.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Criterios de imputación objetiva ✓ Nivel de aplicación de los criterios de imputación objetiva ✓ Uso de criterios de imputación objetiva 	Luego de analizado el problema y los objetivos de la investigación, corresponde la escala de medición ordinal, a fin de determinar niveles en cuanto al uso y utilidad de la variable imputación objetiva.

Tabla 2

Archivo Fiscal (variable independiente)

Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
La disposición fiscal de archivo, es una disposición motivada, que contendrá los fundamentos de hecho y de derecho, que se pueden traducir en la posibilidad del error o malicia del Fiscal, y para combatir ello, surge la impugnación. (Martínez, 2014).	Conforme al Principio de Legalidad, y siendo el Ministerio Público guardián del mismo, debe ceñirse en lo prescrito dentro del Código Procesal Penal; en dada cuenta, para motivar sus disposiciones de archivo, deberá acogerse o sustentar las razones de su archivo, utilizando las causales señaladas en los artículos 334° y 336° del Código Procesal Penal.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso de conocimientos teóricos aplicados por Fiscales al momento de emitir una disposición de archivo. ✓ Aplicación correcta de la norma o causa de archivo de en los artículos 334° y 336° del Código Procesal Penal. ✓ Uso de causales de archivo normalizadas en los artículos 334° y 336° del Código Procesal Penal 	Luego de analizado el problema y los objetivos de la investigación, corresponde la escala de medición ordinal, a fin de determinar niveles en cuanto al uso y utilidad de la variable archivo fiscal.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

La población está conformada por 100 personas, entre fiscales, asistentes en función fiscal y asistentes administrativos de las fiscalías provinciales penales corporativas de Chanchamayo; asimismo, en dicho grupo también participan abogados litigantes que acuden ante tales fiscalías, quiénes tienen acceso continuo a casos penales y las disposiciones fiscales de archivo.

3.3.2. Muestra

Respecto a la muestra, es no probabilística; Hernández, Fernández y Baptista (2014) en que este es un procedimiento de selección asimilado a las características particulares de una investigación. Motivo por el cual la muestra fue conformada por 63 personas de las antes señaladas, quiénes tienen acceso continuo a casos penales y las disposiciones fiscales de archivo.

La muestra extraída, utiliza la siguiente fórmula de tamaño de muestra:

$$n = \frac{(Z_{\alpha/2})^2 pqN}{(Z_{\alpha/2})^2 pq + e^2(N - 1)}$$

Contenida de la siguiente explicación o leyenda:

n = tamaño de muestra.

N = tamaño de población.

Z = parámetro estadístico sujeto por nivel de confianza.

p = probabilidad que ocurra un evento estudiado o probabilidad de éxito.

q = probabilidad que no ocurra el evento estudiado o probabilidad de fracaso.

e = margen de error.

Bajo tal perspectiva, se tuvo un nivel de confianza mínimo de 80%, heterogeneidad de 0.5, margen de error del 5%, con una población de 100 personas, teniéndose como resultado de tal ecuación o tamaño de muestra, 63 personas.

3.3.3. Muestreo

Otzen y Manterola (2017) describen la técnica del muestreo no probabilístico por conveniencia, situándola como aquella técnica por la que se puede seleccionar casos accesibles dispuestos a ser incluidos, por la proximidad de tales casos al investigador, situándose como una conveniente accesibilidad. En tal sentido, por la proximidad del investigador a los casos de estudio, se eligió la técnica mencionada anteriormente al laborar el investigador en la unidad de análisis: las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Se utilizó la técnica de encuesta, en relación a las dos variables bajo estudio; en cuanto a las encuestas realizadas a la población, éstas sirvieron de baremo para la medición de los resultados en relación a los objetivos de la investigación.

3.4.2. Instrumentos

El instrumento aplicado fue la encuesta, la que se permitirá en la investigación a las variables en estudio.

3.4.3. Validez y confiabilidad

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos fueron elaborados y anexados a la presente investigación, habiendo sido demostrada su validez y confiabilidad por tres expertos con el grado de magister; debiendo precisarse que se explicó a los actores de la presente investigación sobre los alcances y detalles de la investigación, haciendo énfasis en su importancia para el desarrollo y desempeño de la gestión fiscal.

3.5. Procedimientos

Las encuestas fueron enviadas a través de un enlace URL o link recortado a la muestra comprendida por Fiscales, Asistentes en Función Fiscal y Administrativos, Abogados, entre otros que laboran o radican en estrecha relación con las Fiscalía Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, remitiendo dicho link que comprende formularios del aplicativo Google Forms ajustados a un modelo de encuesta que se adjunta en anexos. De otra parte, para el tratamiento de la información recabada, se utilizó el software IBM SPSS Statistics 20.

3.6. Método de análisis de datos

La investigación se desarrolló aplicando las encuestas, al personal fiscal y administrativo de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, así como abogados litigantes, a fin de poder analizar tales resultados en concordancia con los objetivos y la demostración de hipótesis en la investigación. Del mismo modo, se utilizó el método deductivo para su análisis y procesamiento.

3.7. Aspectos éticos y rigor científico

La presente investigación, se ciñe al Código de ética en Investigación de la Universidad César Vallejo, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0340-2021, adaptándose a las líneas de investigación y guía de elaboración de trabajos de investigación de la casa de estudios superiores, la que es concordante a su vez con la normativa APA 7ma. edición; realizado, con respeto a la normativa establecida en investigación, resguardando los Derechos de autor. No obstante a lo señalado, tales exigencias se enmarcan en lo exigido mediante la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Con relación al rigor científico, con la finalidad de obtener los resultados, la credibilidad se sustancia en la evidencia recaudada por el investigador, la misma que se mantiene respalda por medios virtuales, debidamente documentado; en otro extremo, dicha información es verificable al estar informados los encuestados, pudiendo contrastarse los resultados, conclusiones y recomendaciones con los antecedentes y la evidencia registrada.

IV. RESULTADOS

Los resultados que se obtuvo en la investigación, son plasmados a continuación, precisándose que éstos se analizarán en relación con los objetivos y las hipótesis planteadas, motivo por el cual se plasma los más relevantes o pertinentes.

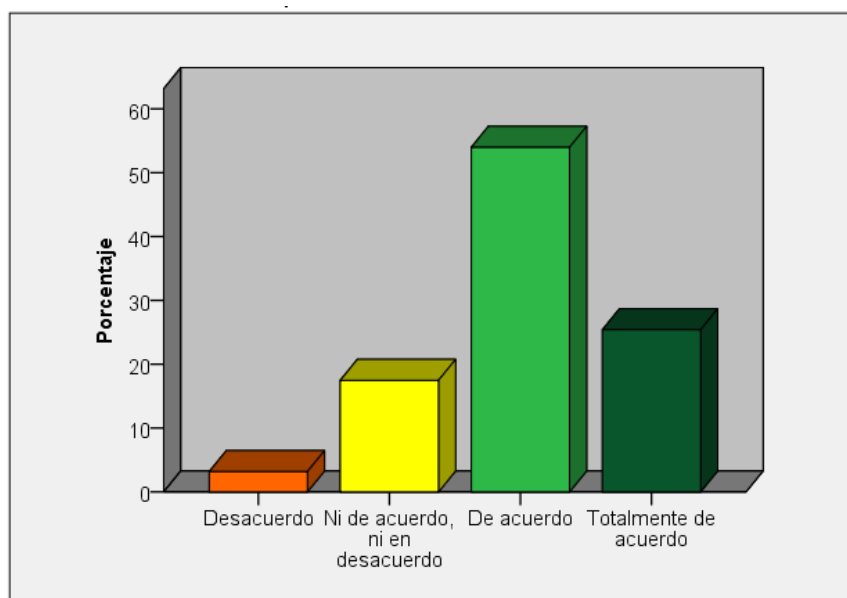
Tabla 3

Resultados de la pregunta N° 2.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Desacuerdo	2	3,2	3,2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	17,5	20,6
Válidos	De acuerdo	34	54,0	74,6
	Totalmente de acuerdo	16	25,4	100,0
	Total	63	100,0	100,0

Figura 1

Cuadro estadístico de la pregunta 2.



Interpretación: de la tabla 3 y figura 1 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 25.4% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 54,0% de acuerdo, 17.5% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, y finalmente el 3,2% en desacuerdo.

Los operadores del sistema penal jurídico nacional, específicamente en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, durante el año 2021 aplicaron los criterios de la imputación objetiva para motivar disposiciones fiscales de archivo, lo que se viene a reflejar a doctrina jurídica, comprendida por la dogmática y autores, han desarrollado en suficiencia el tema del archivo fiscal a fin de dar aplicación práctica a los operadores jurídicos, como se refleja en un 54,0% que se encontraba de acuerdo.

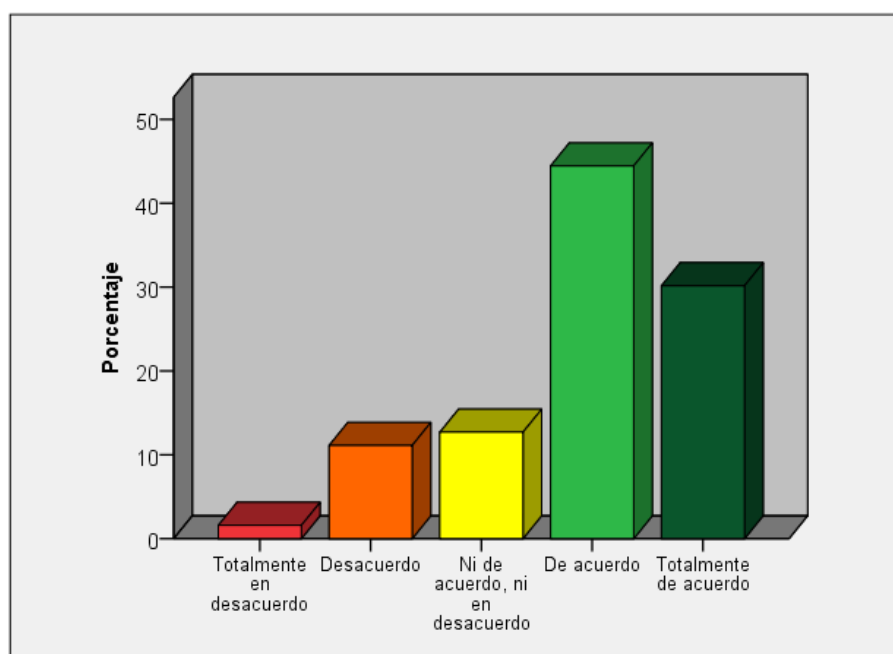
Tabla 4

Resultados de la pregunta N° 10.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	1,6	1,6	1,6
Desacuerdo	7	11,1	11,1	12,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	12,7	12,7	25,4
Válidos De acuerdo	28	44,4	44,4	69,8
Totalmente de acuerdo	19	30,2	30,2	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 2

Cuadro estadístico de la pregunta 10.



Interpretación: de la tabla 4 y figura 2 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 30,2% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 44,4% de acuerdo, 12,7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 11,1% en desacuerdo y 1,6% totalmente en desacuerdo.

Existe vacíos normativos al no regularse adecuadamente los criterios de la imputación objetiva, siendo que los operadores del sistema penal jurídico nacional, en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo se encuentran de acuerdo en un 44,4% en tal premisa, motivo por el que aún persisten deficiencias en la aplicación de estos criterios para la motivación de las decisiones fiscales.

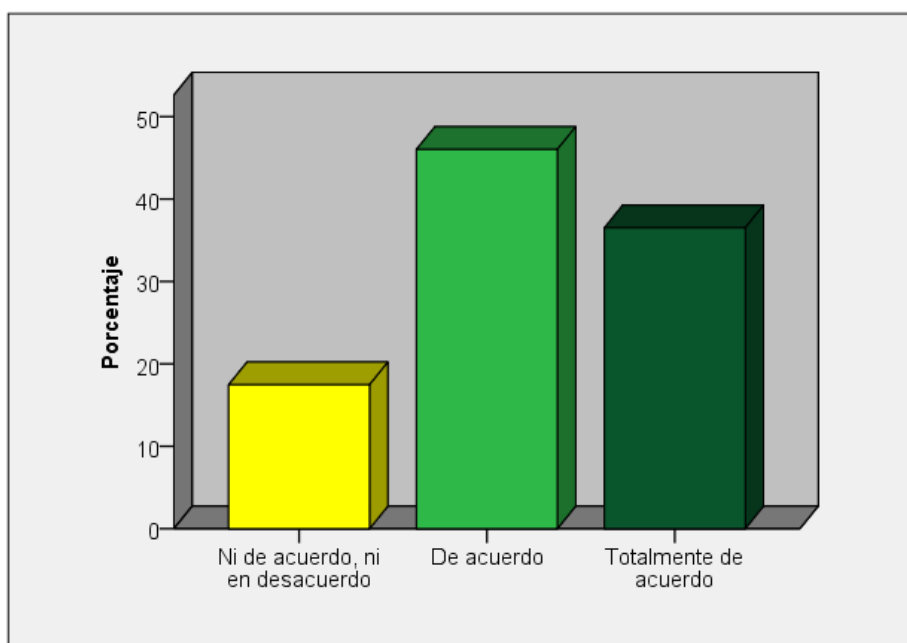
Tabla 5

Resultados de la pregunta N° 11.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	17,5	17,5	17,5
De acuerdo	29	46,0	46,0	63,5
Totalmente de acuerdo	23	36,5	36,5	100,0
Válidos				
Total	63	100,0	100,0	

Figura 3

Cuadro estadístico de la pregunta 11.



Interpretación: de la tabla 5 y figura 3 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 36,5% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 46,0% de acuerdo, 17,5% ni de acuerdo.

En las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, durante el año 2021, los usuarios y operadores del sistema jurídico penal, consideraron que los criterios de la imputación objetiva eran necesarios para regular conductas que constituyen delito, en consecuencia, el 46,0% de los encuestados asume que estos criterios son importantes en la práctica.

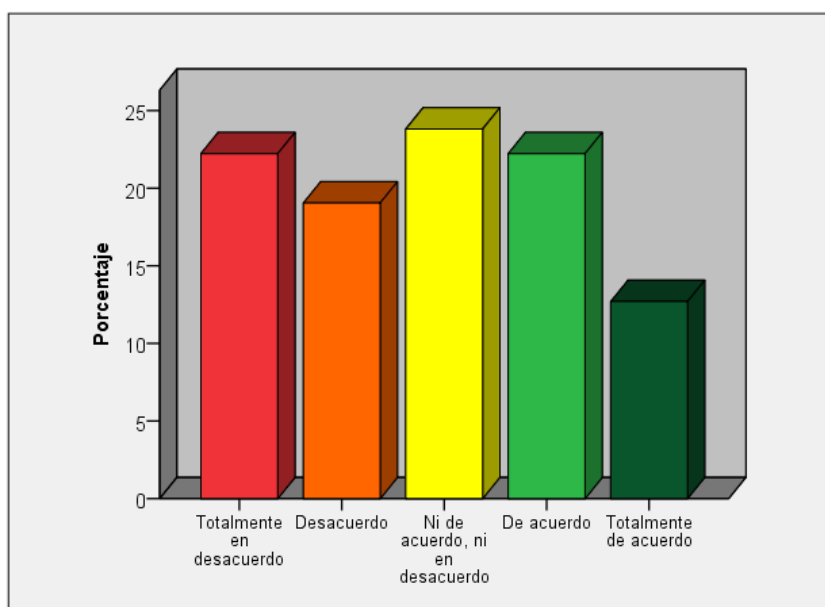
Tabla 6

Resultados de la pregunta N° 12.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	22,2	22,2	22,2
Desacuerdo	12	19,0	19,0	41,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	23,8	23,8	65,1
Válidos De acuerdo	14	22,2	22,2	87,3
Totalmente de acuerdo	8	12,7	12,7	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 4

Cuadro estadístico de la pregunta 12.



Interpretación: de la tabla 6 y figura 4 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 12,7% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 22,2% de acuerdo, 23,2% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 19,0% en desacuerdo y 22,2% totalmente en desacuerdo.

Durante el año 2021, las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, a través de sus operadores jurídicos en un 23,2% se encuentra en indecisión en relación a la utilidad de la imputación objetiva en la resolución de conflictos con relevancia penal, ello en razón a que los criterios de la imputación objetiva no abarcan en su totalidad la resolución de estos conflictos, existiendo otros medios o conceptos teóricos utilizados en la práctica.

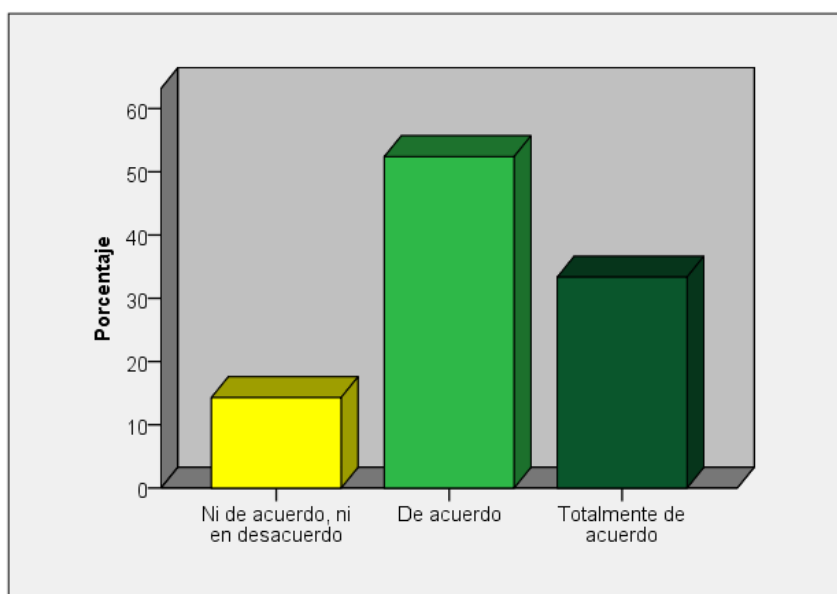
Tabla 7

Resultados de la pregunta N° 24.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	14,3	14,3	14,3
De acuerdo	33	52,4	52,4	66,7
Totalmente de acuerdo	21	33,3	33,3	100,0
Válidos				
Total	63	100,0	100,0	

Figura 5

Cuadro estadístico de la pregunta 24.



Interpretación: de la tabla 7 y figura 5 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 33,3% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 52,4% de acuerdo, 14,3% ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

En el año 2021, la temática planteada era importante para la motivación de archivos fiscales, de modo que los encuestados reflejaron tal premisa al encontrarse de acuerdo en un 52,4%.

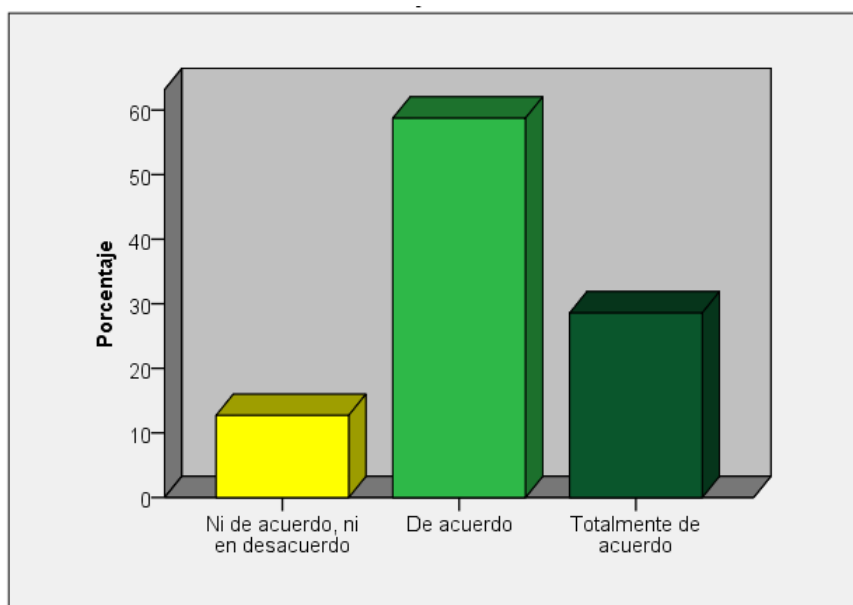
Tabla 8

Resultados de la pregunta N° 1.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	12,7	12,7	12,7
De acuerdo	37	58,7	58,7	71,4
Totalmente de acuerdo	18	28,6	28,6	100,0
Válidos				
Total	63	100,0	100,0	

Figura 6

Cuadro estadístico de la pregunta 1.



Interpretación: de la tabla 8 y figura 6 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 28.6% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 58,7% de acuerdo, 12,7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

Durante el año 2021, los encuestados sabían el significado de la imputación objetiva, siendo suficientes los conocimientos que adquirieron en relación al tema, conforme se refleja del 58,7% de los encuestados; no obstante, conforme se detalla en los demás resultados, estos conocimientos no pueden plasmarse en la práctica a causa de distintos factores.

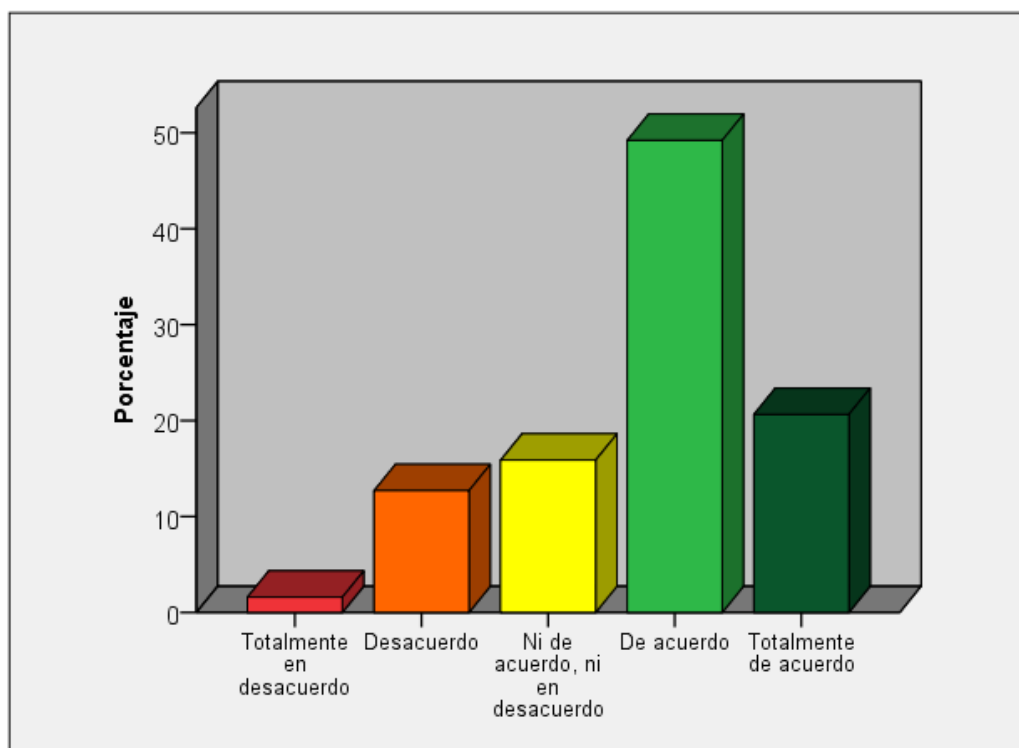
Tabla 9

Resultados de la pregunta N° 6.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	1,6	1,6	1,6
Desacuerdo	8	12,7	12,7	14,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	15,9	15,9	30,2
De acuerdo	31	49,2	49,2	79,4
Totalmente de acuerdo	13	20,6	20,6	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 7

Cuadro estadístico de la pregunta 6.



Interpretación: de la tabla 9 y figura 7 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 20,6% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 49,2% de acuerdo, 15,9% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 12,7% en desacuerdo y 1,6% totalmente en desacuerdo.

De 63 encuestados, un 49,2% se mostró de acuerdo en que la imputación objetiva se encontraba regulada en el Código Penal al año 2021; no obstante, esta regulación no se menciona con nombre propio, siendo exclusivo criterio de aplicación e interpretación el que viene utilizando la muestra, refiriendo normativa penal sustantiva.

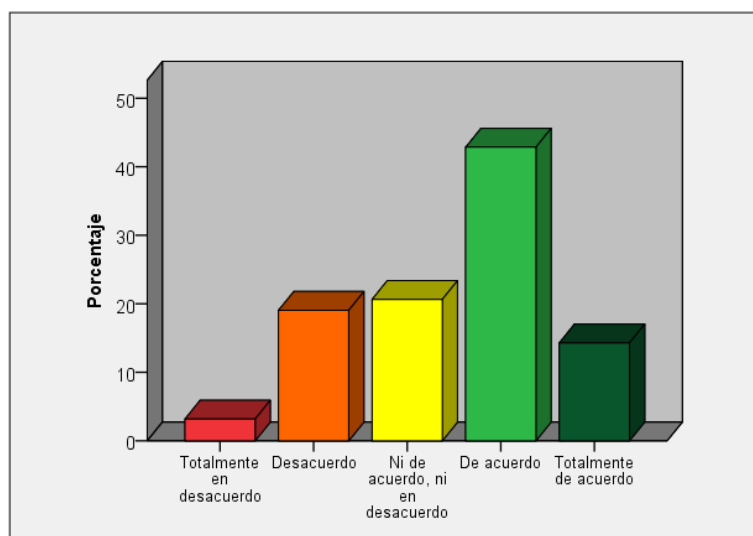
Tabla 10

Resultados de la pregunta N° 7.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	3,2	3,2	3,2
Desacuerdo	12	19,0	19,0	22,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	20,6	20,6	42,9
Válidos De acuerdo	27	42,9	42,9	85,7
Totalmente de acuerdo	9	14,3	14,3	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 8

Cuadro estadístico de la pregunta 7.



Interpretación: de la tabla 10 y figura 8 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 14,3% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 42,9% de acuerdo, 20,6% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 19,0% en desacuerdo y 3,2% totalmente en desacuerdo.

Lo reflejado por un 42,9% de encuestados al encontrarse de acuerdo que la imputación objetiva se encontraba regulada en el Código Procesal Penal al año 2021, permite inferir válidamente que esta regulación se subsume en una de las causales del archivo mencionadas en los artículos 334 y 336 del Código Procesal Penal, que bien es cierto, no se menciona con nombre propio (imputación objetiva), dejándose a criterio de los operadores de justicia el desarrollo temático de la imputación objetiva en la motivación de las disposiciones fiscales de archivo.

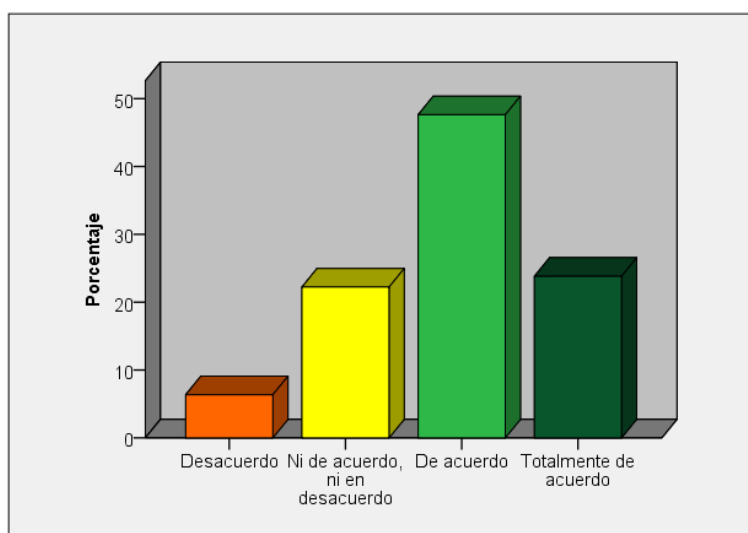
Tabla 11

Resultados de la pregunta N° 18.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	4	6,3	6,3	6,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	22,2	22,2	28,6
Válidos				
De acuerdo	30	47,6	47,6	76,2
Totalmente de acuerdo	15	23,8	23,8	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 9

Cuadro estadístico de la pregunta 18.



Interpretación: de la tabla 11 y figura 9 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 23,8% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 47,6% de acuerdo, 22,2% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 6,3% en desacuerdo y 0,0% totalmente en desacuerdo.

El Código Procesal Penal, comprendido en el Sistema Penal Nacional, ha comprendido al archivo fiscal, fijando sus causales, ello a fin de dar aplicación práctica a los operadores jurídicos, como se refleja con el 47,6% de respuestas en las que los encuestados se encontraban de acuerdo.

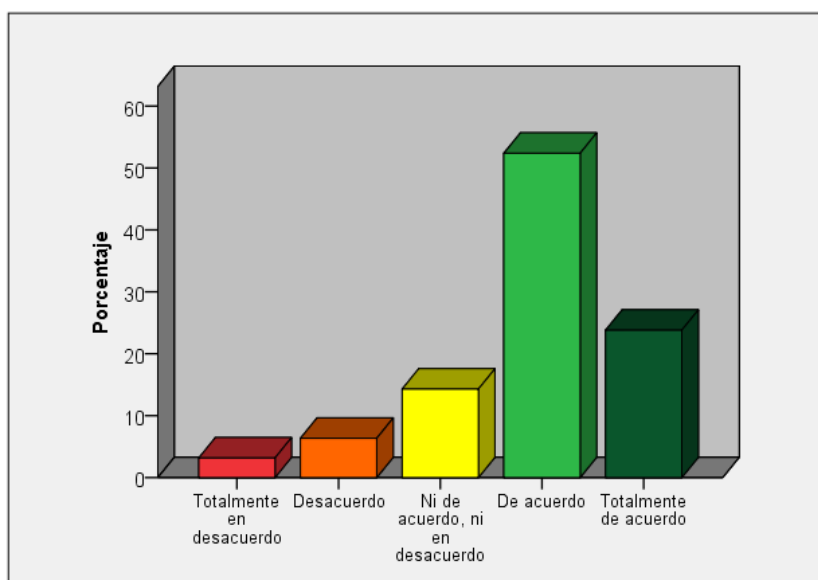
Tabla 12

Resultados de la pregunta N° 21.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	3,2	3,2	3,2
Desacuerdo	4	6,3	6,3	9,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	14,3	14,3	23,8
Válidos				
De acuerdo	33	52,4	52,4	76,2
Totalmente de acuerdo	15	23,8	23,8	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 10

Cuadro estadístico de la pregunta 21.



Interpretación: de la tabla 12 y figura 10 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 23,8% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 52,4% de acuerdo, 14,3% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 6,3% en desacuerdo y 3,2% totalmente en desacuerdo.

Un archivo fiscal procede cuando el hecho no constituye delito, en tal sentido, la imputación objetiva comprende criterios o principios de exclusión de la imputación, desarrollándose tal concepto a perspectiva de la causal señalada, lo que se adecúa al resultado reflejado, en el que un 52,4% de la muestra encuestada se encontraba de acuerdo en la premisa señalada.

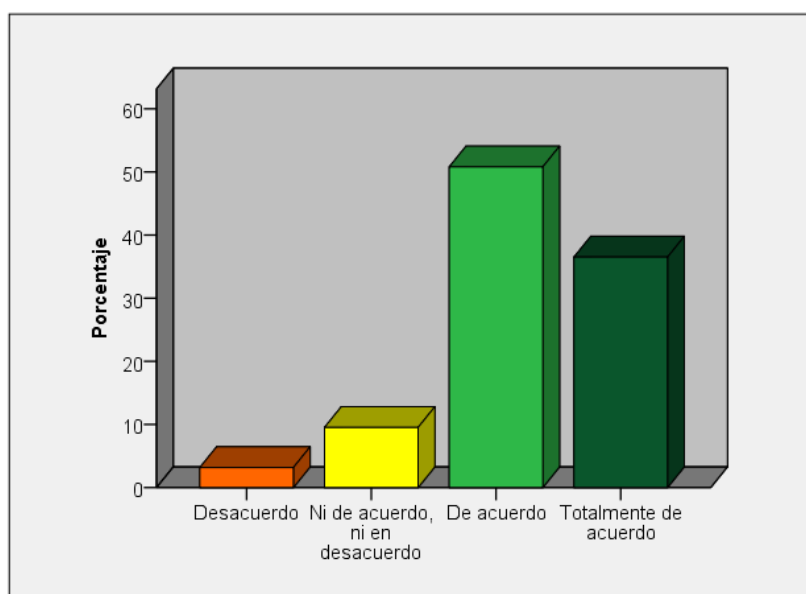
Tabla 13

Resultados de la pregunta N° 3.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	2	3,2	3,2	3,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	9,5	9,5	12,7
Válidos				
De acuerdo	32	50,8	50,8	63,5
Totalmente de acuerdo	23	36,5	36,5	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 11

Cuadro estadístico de la pregunta 3.



Interpretación: de la tabla 13 y figura 11 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 36.5% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 50,8% de acuerdo, 9.5% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, y finalmente el 3,2% en desacuerdo.

Durante el 2021, la muestra encuestada precisó en 50,8% que se encontraba de acuerdo en ser capacitada de manera continua sobre el tema de la imputación objetiva, en tal aspecto dicho factor es determinante para la motivación de disposiciones fiscales de archivo, pues al conocer sobre el tema, los operadores jurídicos adecuarán sus conocimientos a su línea de trabajo.

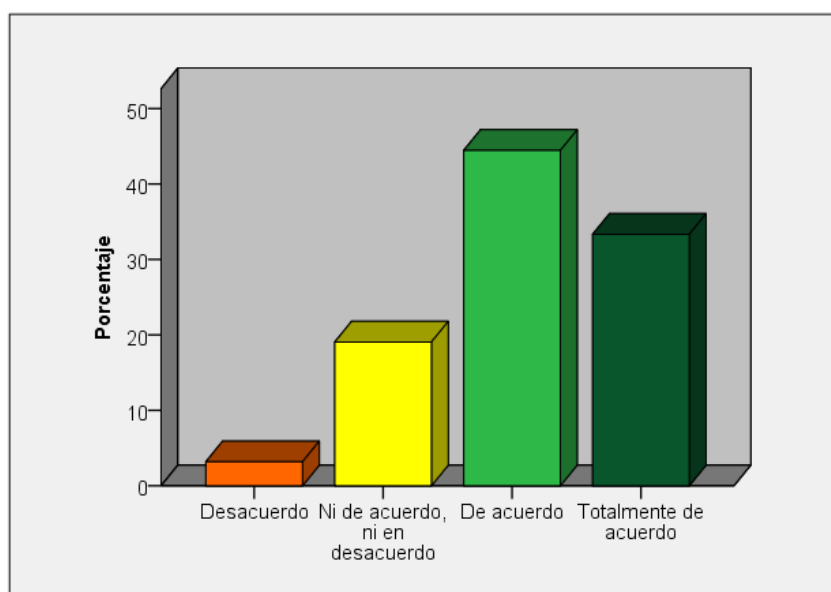
Tabla 14

Resultados de la pregunta N° 14.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	2	3,2	3,2	3,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	19,0	19,0	22,2
Válidos				
De acuerdo	28	44,4	44,4	66,7
Totalmente de acuerdo	21	33,3	33,3	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 12

Cuadro estadístico de la pregunta 14.



Interpretación: de la tabla 14 y figura 12 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 33,3% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 44,4% de acuerdo, 19,0% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 3,2% en desacuerdo.

Los operadores jurídicos, durante el 2021, contaron con suficientes conocimientos del significado de una disposición de archivo fiscal, con una mayoría de 44,4% que se encontró de acuerdo en tal sentido, asimismo, es comprensible tal conducta en la muestra encuestada, ya que los conocimientos señalados son de obligatorio uso en la práctica laboral de estos.

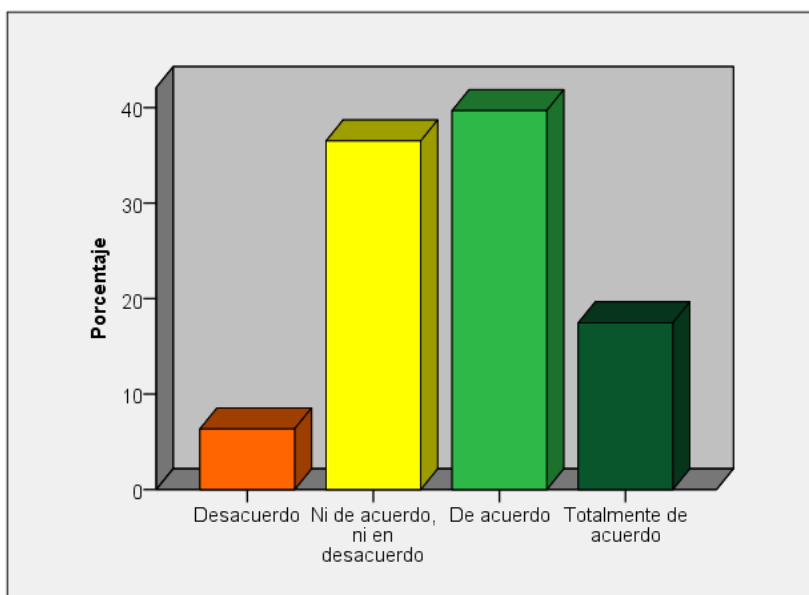
Tabla 15

Resultados de la pregunta N° 15.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	4	6,3	6,3	6,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	36,5	36,5	42,9
Válidos				
De acuerdo	25	39,7	39,7	82,5
Totalmente de acuerdo	11	17,5	17,5	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 13

Cuadro estadístico de la pregunta 15.



Interpretación: de la tabla 15 y figura 13 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 17,5% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 39,7% de acuerdo, 36,5% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 6,3% en desacuerdo y 0,0% totalmente en desacuerdo.

La doctrina jurídica, comprendida por la dogmática y autores, ha desarrollado en suficiencia el tema del archivo fiscal a fin de dar aplicación práctica a los operadores jurídicos, como se refleja en el 39,7% de encuestados, que se encuentran de acuerdo.

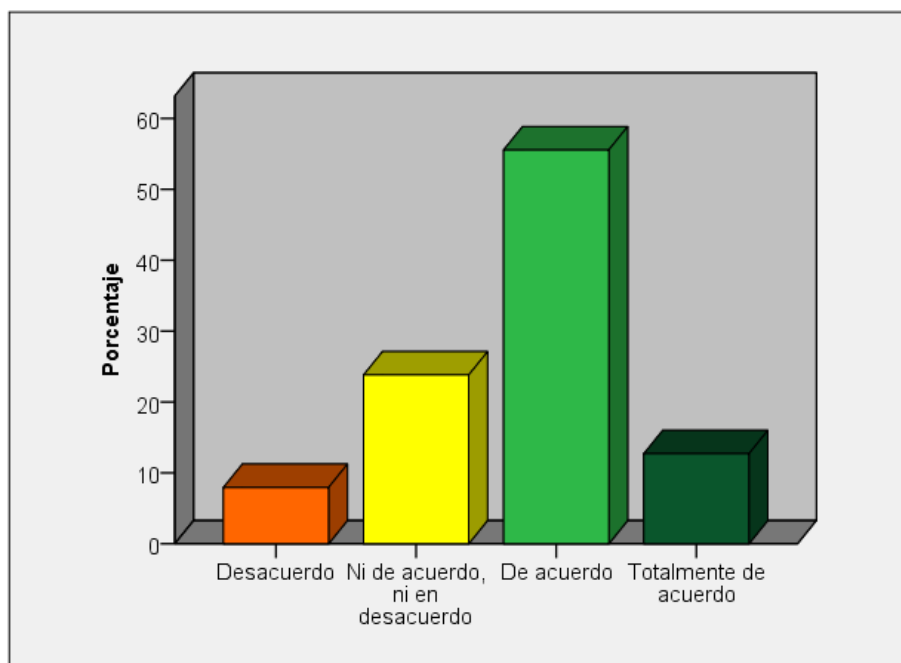
Tabla 16

Resultados de la pregunta N° 16.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desacuerdo	5	7,9	7,9	7,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	23,8	23,8	31,7
Válidos				
De acuerdo	35	55,6	55,6	87,3
Totalmente de acuerdo	8	12,7	12,7	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 14

Cuadro estadístico de la pregunta 16.



Interpretación: de la tabla 16 y figura 14 en relación a la pregunta señalada; se observa que el 12,7% de encuestados refieren estar totalmente de acuerdo, seguido del 55,6% de acuerdo, 23,8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de otro modo 7,9% en desacuerdo y 0,0% totalmente en desacuerdo.

Durante el año 2021, los encuestados se encontraban capacitados en la motivación de archivos fiscales, conforme a lo esperado al ser una actividad propia de sus funciones y el servicio que brindan, lo que a su vez se refleja cuando un 55,6% de ellos se encuentran de acuerdo con tal premisa.

V. DISCUSIÓN

Los resultados muestran que los encuestados durante sus labores diarias en el año 2021, se encuentran de acuerdo en un 54,0% en aplicar los criterios de la imputación objetiva en la motivación de disposiciones fiscales de archivo; por tal motivo, éste resultado es concordante con el objetivo general, determinando que la imputación objetiva en la motivación de archivos fiscales de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo es útil, al ser utilizada la imputación objetiva y sus criterios, demostrando con ello la hipótesis general de la investigación.

De acuerdo a los resultados, en el año 2021 los encuestados se encontraban de acuerdo en un 44,4% en que existe vacíos en el Código Penal sobre la regulación de los criterios de la imputación objetiva, mientras un mínimo conformado por el 1,6% se encontraba totalmente en desacuerdo con esta premisa; por tales razones, éstos resultados concuerdan con el objetivo general, determinando que existe vacíos sobre la regulación de los criterios de la imputación objetiva, por lo que los criterios de imputación objetiva sí son útiles para la motivación de archivos fiscales de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, no obstante ello, no se encuentran regulados, demostrando con ello la hipótesis general de lo investigado.

En los resultados obtenidos, los encuestados manifestaron que durante sus labores diarias en el año 2021, se encontraban de acuerdo en un 46,0% en cuanto a la necesidad de regular conductas consideradas como delitos a través de la aplicación de los criterios de la imputación objetiva, mientras que un 17,5% no se encontraba de acuerdo ni en desacuerdo con tal premisa; por ende, éstos resultados concuerdan con el objetivo general, determinando que la mayoría de la muestra se encuentra de acuerdo con la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021. Con ello se demuestra la hipótesis general en cuánto a que la imputación objetiva y sus criterios son útiles para los fines que se señala, siendo necesaria su regulación.

Estando a ello, los encuestados durante sus labores diarias en el año 2021, se encontraban ni de acuerdo, ni en desacuerdo en un 23,8%, en cuanto a la premisa sobre la no utilidad de la imputación objetiva en la resolución de conflictos de

relevancia penal; por tal consideración, éste resultado se alinea con el objetivo general, demostrando la hipótesis general en cuanto si bien es cierto existe una duda en cuanto a su utilidad en el derecho penal, en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo en el 2021, persiste la interrogante si ésta variable podría contribuir o ser útil para los archivos fiscales, conforme a los demás resultados arrojados de la investigación.

De lo obtenido, durante sus labores diarias en el año 2021, los encuestados se encuentran de acuerdo en un 52.4% en que el tema del archivo fiscal en su rama u especialidad para la motivación de disposiciones fiscales era importante; mientras que un mínimo de 14,3% señaló indiferencia sobre el tema; en consecuencia, los resultados arrojados se ciñen al objetivo general, demostrando la hipótesis general, en cuanto se señala expresamente que los temas de archivo fiscal e imputación objetiva son útiles para la motivación de tales disposiciones fiscales de la Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo.

De los resultados bajo análisis, la imputación objetiva y sus criterios son de utilidad para la motivación de disposiciones fiscales de archivo en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, 2021, puesto que la mayoría de encuestados señalaron desde distinta perspectiva su importancia; lo que corrobora los estudios de Vallejo-Jiménez (2017), que investigó la utilidad práctica de este tema en la actuación de los médicos en el ejercicio de su profesión; asimismo, los resultados se alinean con lo expresado por Arrias, Atencio y Pupo (2022), que señala estos criterios de la imputación objetiva como un filtro inicial del proceso penal, reiterando su utilidad; por otro lado, lo analizado se advierte en lo estudiado por Carrillo (2019), Carretero (2018), Zorrilla (2018), entre otros.

Culminada la discusión en cuanto los resultados concordantes con el objetivo e hipótesis generales, se precisa que éstos se dan en armonía de lo desarrollado por la doctrina; es decir, demuestra lo dicho por García (2019), en cuanto el referido tema es tendiente para el desarrollo de la teoría del delito, siendo un instrumento del mismo, por lo que justifica su utilidad, máxime que ésta se aprecia desde el punto inicial del proceso penal, lo que significa que su utilidad es demostrada al ser utilizada desde la etapa preliminar de una investigación de instancia fiscal;

asimismo, la discusión de dicha utilidad, ha de variar en cuanto a la aplicación y frecuencia que tenga en cada proceso penal indistinto.

En ese sentido, los criterios de la imputación objetiva siempre serán de utilidad para los operadores jurídicos que radican en las Fiscalías Penales, así como demás profesionales que interrelacionan sus labores a ellas; en dada cuenta, la imputación objetiva se encuentra en la gama selecta de motivos o razones por los que se analiza una conducta delictiva, que en la práctica se contrasta con los antecedentes o investigaciones que desarrollan el tema en común.

En otro extremo, un 58,7% de los encuestados, precisó que durante sus labores diarias en el año 2021, se encontraba de acuerdo en que contaba con suficientes conocimientos sobre el significado de la imputación objetiva, mientras un porcentaje de 12% no logró precisar que contaba con tales conocimientos al 2021; consiguientemente, éstos resultados se acoplan al primer objetivo específico, demostrando así la primera hipótesis específica, puesto que los conocimientos descritos fueron aplicados por la muestra encuestada en sus actividades diarias dentro de las Fiscalía Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, existiendo un alto grado de correspondencia entre los conocimientos de la muestra adoptada en relación a la imputación objetiva con los archivos fiscales.

Se halló de la cantidad de encuestados que, durante sus labores diarias en el año 2021, un 49.2% se encontraba de acuerdo en que la imputación objetiva está regulada en el Código Penal; por tal motivo, éste resultado no se contrapone al primer objetivo específico, pues describe que existe un grado de correspondencia directa entre los operadores de derecho con el conocimiento sobre el tema de imputación objetiva y la regulación del tema en el ordenamiento jurídico penal, los mismos que fueron aplicados para motivar disposiciones de archivo fiscal, demostrando con ello la primera hipótesis específica en cuánto la mayoría de operadores de la Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo utilizaron regulación del tema de imputación objetiva del Código Penal.

Conforme los resultados obtenidos, un 42,9% de encuestados afirmó que durante sus labores diarias en el año 2021, se encontraba de acuerdo en que la imputación objetiva está regulada en el Código Procesal Penal; por tales razones, éstos

resultados concuerdan con el primer objetivo específico, al advertirse que existe un grado de correspondencia directa con el conocimiento sobre el tema de imputación objetiva y la regulación del tema en el ordenamiento jurídico procesal penal, los mismos que fueron aplicados para motivar disposiciones de archivo fiscal, demostrando con ello la primera hipótesis específica en cuanto la mayoría de operadores de la Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo consideran que se regula la imputación objetiva en el Código Procesal Penal.

Los encuestados, durante sus labores diarias en el año 2021, se encontraban de acuerdo en un 47.6%, respecto a la afirmación que en la regulación del archivo fiscal y sus causales se encontraban debidamente regulados en el Código Procesal Penal; por tal motivo, éste resultado concuerda con el primer objetivo específico, al describir que existe un grado de correspondencia directa en las disposiciones de archivo que emite la Fiscalía Penal Corporativa de Chanchamayo en el año 2021, demostrando con ello la primera hipótesis específica en cuanto a que la mayoría de operadores de derecho de la Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo consideran que si se encuentra regulado el archivo fiscal y sus causales en el Código Procesal Penal.

Acorde a los resultados obtenidos, en el año 2021 los encuestados en un 52.4%, se encontraban de acuerdo en que el archivo fiscal tiene una causal referida a la imputación objetiva; por tal consideración, éste resultado concuerda con la primera hipótesis y objetivo específicos, demostrándose que la mayoría de operadores de Derecho de la Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo utilizaban una causal de archivo fiscal a fin de desarrollar los criterios de la imputación objetiva, los mismos que son aplicados para motivar disposiciones de archivo fiscal.

Lo desarrollado en este segundo extremo, ayuda a percibir que existe un grado de correspondencia directo entre las variables imputación objetiva y las disposiciones de archivo, en el grado que aplican los operadores de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, que a su vez se reproduce en lo investigado por Méndez (2021), que abarca la influencia de la imputación objetiva en el pronunciamiento fiscal. Dentro de un marco teórico, lo señalado por San Martín (2015), es precisado en el artículo 334.1. del Código Procesal Penal, que

establece como causa del archivo la concurrencia de hechos que no constituyan delito, por ende, si existe una regulación específica que pueda desarrollar el concepto de imputación objetiva, motivando tal decisión fiscal.

Así las cosas, se ha demostrado la sinergia entre las variables bajo estudio, teniendo como limitaciones el uso inadecuado por parte de operadores jurídicos a raíz de un desconocimiento sobre el tema o falta de regulación normativa sobre la imputación objetiva y su aplicación en la motivación de disposiciones fiscales de archivo.

Por otro lado, durante sus labores en el año 2021, los encuestados se encontraban de acuerdo en un 50,8% en ser capacitados de manera continua en el tema imputación objetiva; por tal motivo, éste resultado concuerda con el segundo objetivo específico, al identificar que uno de los factores asociados a la motivación de archivos fiscales y el uso de la imputación objetiva, eran las continuas capacitaciones en el tema, demostrando con ello la segunda hipótesis específica en cuanto los encuestados se encontraban dispuestos a ser capacitados y en caso existiera deficiencias en la motivación de las disposiciones fiscales de archivo, esto sería a causa de la falta de capacitación.

Uno de los resultados obtenidos, señala que los encuestados, durante sus labores diarias en el año 2021, se encontraban de acuerdo en un 44,4% con que tenían suficientes conocimientos sobre el significado de un archivo en sede fiscal; asimismo, éstos resultados concuerdan con la segunda hipótesis específica y el objetivo que le corresponde, puesto que uno de los factores asociados a la motivación de archivos fiscales, era el conocimiento del significado de archivo fiscal, revelándose que existe conocimiento suficiente por parte de los operadores de justicia sobre el significado de archivo fiscal en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativas de Chanchamayo.

La muestra encuestada durante sus labores diarias en el año 2021, se encontraba de acuerdo en un 39,7% en que la doctrina jurídica ha desarrollado adecuadamente el tema del archivo fiscal; por ende, éstos resultados concuerdan con el segundo objetivo específico, al identificar que uno de los factores asociados a la motivación de archivos fiscales, era el vasto conocimiento doctrinario acerca del archivo fiscal,

demostrando con ello la segunda hipótesis específica, al advertir válidamente que si existe un panorama donde el factor asociado a la escasa motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativas de Chanchamayo, será por la falta de estudios sobre el tema.

Por último, se obtuvo como resultado que la muestra encuestada durante sus labores diarias en el año 2021, se encontraba de acuerdo en un 55,6% en que estaba capacitado en el tema de motivación de archivos fiscales; por tales razones, éstos resultados concuerdan con el segundo objetivo específico, al identificar que uno de los factores asociados a la motivación de archivos fiscales y el uso de la imputación objetiva, eran los conocimientos sobre el tema, demostrando con ello la segunda hipótesis específica en cuánto si existiera una escasa motivación en los archivos fiscales, se debería a la falta de conocimientos sobre el tema.

Estos resultados se corresponden con lo señalado por los estudios de Ignacio y Puchoc (2019), Condori (2018), Calatayud y Neyra (2020), Alberto (2019), Méndez (2021), y Flores (2020), quienes afirman al respecto que, los conocimientos adquiridos por los operadores legales en los pronunciamientos fiscales, carecen de motivación o conocimiento, lo que significa la falta de capacitación en relación al archivo fiscal y la imputación objetiva. No obstante, debe remarcarse que si bien es cierto existe el factor de capacitación a los operadores legales de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, García (2019), señala que parte de la doctrina le niega utilidad a la imputación objetiva, motivo de más por el que no se abarcaría el tema con mayor detenimiento.

En este extremo, si bien es cierto que existe suficiencia en la aportación de la dogmática penal y procesal penal en relación a las variables, es cierto que en las Fiscalías y otras instituciones no existe personal capacitado en la temática, lo que se condice con lo señalado por los autores, faltando precisarse qué factores se encuentran asociados a su falta de conocimiento o capacitación, motivando a una capacitación especializada y permanente sobre los archivos fiscales.

VI. CONCLUSIONES

Primera : se determinó la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, durante el año 2021, cuyo resultado se obtuvo de las encuestas realizadas a Fiscales, trabajadores administrativos, secigristas y abogados litigantes que interactúan con tales Fiscalías; en consecuencia, se llegó a advertir que estos criterios son de aplicabilidad por tales operadores legales al momento de fundamentar una disposición de archivo en sede fiscal.

Segunda : el nivel obtenido en base a la escala de Likert, señaló que en la mayoría de preguntas relacionadas al primer objetivo de la investigación, seleccionaron la opción de acuerdo, motivo por el que la mayoría de encuestados se encuentra de acuerdo en que existe la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo.

Tercera : se describió el grado de correspondencia existente entre la imputación objetiva y las disposiciones de archivo que emiten las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo en el año 2021; por ello, se relacionó directamente las variables en cuanto a su regulación en el ordenamiento jurídico interno y los conocimientos por parte de los operadores legales de tal instancia, precisándose que ambas variables se encuentran reguladas, una intrínsecamente en la otra, siendo desarrolladas por tales operadores al momento de emitir una disposición de archivo.

Cuarta : se identificó el factor asociado a la motivación de disposiciones de archivo en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, durante el año 2021. Siendo que el factor asociado a una escasa motivación de las mencionadas disposiciones, es las capacitaciones de los operadores legales en torno al tema, quiénes si se encuentran de acuerdo en ser capacitados.

VII. RECOMENDACIONES

Primera : a fin de coadyuvar a la gestión de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, y con base a los resultados, éstos hallazgos merecen la necesidad de un mayor desarrollo sobre el tema, específicamente la capacitación sobre las variables estudiadas en un contexto amplio, así como un mayor desarrollo en cuanto al aspecto procesal del archivo fiscal. Por tal motivo, y a fin de justificar una mayor utilidad en este tipo de casos, debe propiciarse el desarrollo de investigaciones con enfoque mixto, que realicen una encuesta sobre la problemática planteada y fichas de recolección de datos, teniendo como punto de partida el estudio de las carpetas fiscales.

Segunda : a fin de procurar decisiones idóneas por parte de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo, en cuanto a los instrumentos aplicables a la investigación, es recomendable el apoyo simplificado por parte de tal institución, a través del uso de software respecto al tratamiento de los resultados; sin perjuicio de ello, a fin de no advertir deficiencias en cuanto a la aplicación de las encuestas vía formularios, es necesario contar con una mayor logística a fin de viabilizar el relleno de encuestas, puesto que se advirtió que la muestra no se encontraba conforme con el relleno mediante dicho medio, inclusive desconocía el uso de estas tecnologías, pudiendo coordinarse con tales instituciones a fin de un mejor manejo y apoyo de parte de su personal fiscal y administrativo.

Tercera : el Ministerio Público en general, debe procurar mayores capacitaciones sobre el tema, puesto que en el desarrollo de la investigación, se percibió un grado de insatisfacción en cuanto a los conocimientos que adquirieron los encuestados en relación al tema; no obstante, es necesario advertir que en la práctica se puede conseguir un mayor grado de certeza en torno a la utilidad de la imputación objetiva para el desarrollo de disposiciones de archivo fiscal; en cuanto a la motivación de dichas disposiciones, como ya se señaló anteriormente, es necesaria la realización de una recolección de datos en las carpetas fiscales.

Cuarta : el Ministerio Público, previo estudio, podría dar énfasis o mayor importancia al tema planteado, puesto que la muestra en su mayoría se encontró de acuerdo sobre la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de disposiciones fiscales de archivo en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas

de Chanchamayo; motivo por el que deviene en imperiosa la necesidad realizarse mayores estudios del tema a fin de precisarse el grado o nivel de utilidad en las Fiscalías Corporativas de otras provincias. En cuanto a las hipótesis específicas, es conveniente desarrollar mayores criterios que no solo abarquen el factor capacitación y la regulación del tema en específico.

REFERENCIAS

- Aedo, C. (2020). La recepción de la creación de riesgos no permitidos en el derecho chileno, como criterio de imputación objetiva, ¿puede distinguirse de la culpa?". *Revista Chilena de Derecho Privado*, 35, 117-145. <https://www.scielo.cl/pdf/rchdp/n35/0718-8072-rchdp-35-0117.pdf>
- Alberto, B. (2019). *Imputación Objetiva y las sentencias por el delito de Estafa en los Juzgados Penales de Huaraz, 2011-2014* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Archivo digital. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/3592>
- Arrias, J., Atencio, R. y Pupo, A. (2022). Análisis socio-jurídico sobre la imputación penal objetiva y dominio de hecho. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(01). http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2308-01322022000100003&script=sci_arttext&tlng=en
- Atienza Rodríguez, Manuel. (2016). Un tratado sobre la justificación jurídica. (P. Grández Castro, Ed.) Palestra Editores S.A.C. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=46HNDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Ávila, M. G. (2002). Ética y formación universitaria. Obtenido de <https://rieoei.org/historico/documentos/rie29a04.htm>
- Baena Paz, G. (2017). Metodología de la investigación (tercera edición ed.). Grupo editorial Patria. Obtenido de <http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales de consulta/Drogas de Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf>
- Bramont-Arias Torres, L. (2002). *Manual de Derecho Penal. Parte General pública* (2.ª ed.). Editorial y Distribuidora de libros S.A.
- Cabrera, M. (2020). *Fundamentos Jurídicos considerados por los Fiscales Penales del cercado de Cajamarca para archivar las investigaciones de delitos informáticos durante el periodo 2010* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Archivo digital. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24533>

- Caro John, J. (2014). *Manual Teórico-Práctico de Teoría del Delito. Materiales de aplicación a la investigación y judicialización de delitos cometidos en el ejercicio de la función pública* (1.ª ed.). ARA Editores E.I.R.L.
- Carretero, J. (2018). *La aplicación de la imputación objetiva para accidentes de tránsito, en el distrito judicial de Lima y Lima Este, año 2015* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Federico Villareal]. Archivo digital. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2154>
- Carrillo, C. (2019). *Aplicación de los criterios de la teoría de imputación objetiva en el delito de homicidio culposo por suceso de tránsito en el distrito fiscal de Sullana 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46495/carrillo_ccesd.pdf?sequence=1
- Catalayud, G. y Neyra, J. (2020). *Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Archivo digital. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/3589>
- Condori, R. (2018). *Las consecuencias jurídicas del archivo definitivo de la denuncia penal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19833>
- Decreto Legislativo 957 de 2004. (2004, 29 de julio). Congreso de la República. Diario oficial El Peruano. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Decretoslegislativos/00957.pdf>
- Flores Sagástegui, A. (2016). *Derecho Procesal Penal I*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- García Caveró, P. (2019). *Derecho Penal – Parte General* (3.ª ed.). Ideas Solución Editorial S.A.C.
- García Huanca, L. E. (2018). *Fases y elementos de la teoría del caso en el sistema acusatorio* (1.ª ed.). Importadora y Distribuidora Editorial Moreno S.A.

- Jeschek, H. y Weigend, T. (2014). *Tratado de Derecho Penal, Parte General* (1.^a ed.). Instituto Pacífico S.A.C.
- Hernández León, R., & Coello Gonzáles, S. (2012). El proceso de investigación científica. La Habana: Editorial Universitaria. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=tX71DwAAQBAJ&pg=PA19&dq=las+teor%C3%ADas+gu%C3%ADan+los+procesos+de+investigaci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiUndThINT3AhUgtJUCHU6tBBMQ6AF6BAgCEA!#v=onepage&q&f=false>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A.
- Ignacio, P. y Puchoc, V. (2020). *La motivación de las disposiciones de archivamiento y la tutela procesal efectiva en las fiscalías provinciales penales corporativas de Huancayo, 2018-2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Archivo digital. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/1876>
- Flores, A. (2020). *Imputación objetiva en el delito de homicidio culposo agravado por conducir en estado de ebriedad, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Privada TELESUP]. Archivo digital. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1071>
- Lariguet, G. (2019). *Metodología de la investigación jurídica*. Editorial Brujas 2019. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=J8SWDwAAQBAJ&dq=teorias+de+investigacion+en+el+derecho&source=gbs_navlinks_s
- Martínez Castro, E. (2014). *El uso y desuso del recurso de queja en el Perú*. Lex & Iuris
- Martinez Mediano, C., & Galan Gonzales, A. (2014). *Técnicas e instrumentos de recogido y análisis de datos*. Uned. doi:https://books.google.com.pe/books?id=iiTHAwAAQBAJ&dq=que+son+las+tecnicas+de+recoleccion+de+datos&source=gbs_navlinks_s

- Méndez, C. (2021). *Imputación objetiva en las acusaciones fiscales y el derecho de defensa en el Ministerio Público, Tarapoto-2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57037>
- Oré Guardia, A. (2016). *Derecho Procesal Penal Peruano, Análisis y comentarios al Código Procesal Pena*. Gaceta Jurídica S.A.
- Otzen, T. y Manterola C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35 (1), 227-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pariona Arana, R. (2014). *Derecho Penal, Consideraciones Dogmáticas y político - criminales*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Peláez, J. (2018). La necesidad del análisis causal frente a la teoría de la imputación objetiva en el derecho penal. *Colección Doctorado*, 9. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0718-09502018000200295&lang=es
- Peña Cabrera Freyre, A. (2011). *Derecho Penal, Parte General* (3.^a ed.). Importadora y Distribuidora Editorial Moreno S.A.
- Peña Cabrera Freyre, A. (2019). *Manual de Derecho Procesal Penal* (5.^a ed.). Importadora y Distribuidora Editorial Moreno S.A.
- Piva Torres, G., Ruiz Carrero, W., & Lattuf Rodriguez , W. (2021). La investigación del delito en el derecho penal Español, especial referencia a la teoría del caso. Bosh editor, Barcelona 2021. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=83o6EAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Polaino Navarrete, M. (2008). *Introducción al Derecho Penal*. Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela , J., & Romero Delgado, H. (2018). Metodología de la investigación, Cuantitativa-Cualitativa y redacción de la tesis. Bogota: U. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=KzSjDwAAQBAJ&pg=PA227&dq=q>

[ue+son+los+aspectos+administrativos+en+tesis&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewiV1aWpjfH3AhVKH7kGHTLiDP84ChDoAXoECAcQAq#v=onepage&q&f=false](https://www.google.com/search?q=ue+son+los+aspectos+administrativos+en+tesis&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewiV1aWpjfH3AhVKH7kGHTLiDP84ChDoAXoECAcQAq#v=onepage&q&f=false)

- Reátegui Sánchez, J. (2016). *Tratado de Derecho Penal, Parte General* (1.^a ed.). Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- Reátegui Sánchez, J. (2018). *Comentarios al Nuevo Código Procesal*. Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- Ríos Patio, G. (2017). *¡Hagamos juntos tu tesis de derecho! Teoría y práctica* (1.^a ed.). Ideas Solución Editorial S.A.C.
- Rojas Yataco, J. (2009). *Manual de Derecho Procesal Penal. Con Aplicación al Nuevo Proceso Penal*. Jurista Editores E.I.R.L.
- RoxIn, C. (2013). *La teoría del delito en la discusión actual*. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- San Martín Castro, C. (2015). *Derecho Procesal Penal, Lecciones* (1.^a ed.). Jakob Comunicadores & Editores S.A.C.
- Sánchez Díaz, M. (2011). *Manual Práctico del Nuevo Proceso Penal*. Jurista Editores E.I.R.L.
- Serrano, C. L. (2021). Estudio de los delitos informáticos y la problemática de su tipificación en el marco de los convenios internacionales. *Lucerna Iuris Et Investigatio* de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. doi:<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Lucerna/article/view/18373/16528>
- Silva Sánchez, J. (2019). La influencia de la obra de Günther Jakobs en el espacio jurídico-penal hispanoablante. *InDret Revista para el análisis del Derecho*, 1/2019. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/download/354500/446485>
- Urquiza Olaechea, J. (2021). *Derecho Penal, Principios Fundamentales*. Gaceta Jurídica S.A.

- Valiente, V. (2018). *Imputación Extraordinaria: Elementos conceptuales y normativos para un modelo de responsabilidad jurídico-penal* [Tesis de doctorado, Universitat de Barcelona]. Archivo digital. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/650415/VVI_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vallejo-Jiménez, A. (2017). La valoración jurídica del riesgo como criterio para la determinación de la responsabilidad penal del médico. *Revista Colombiana de Anestesiología*, 45(02), 58-63. <https://doi.org/10.1016/j.rca.2017.08.003>
- Villa Stein, J. (2014). *Derecho Penal, Parte General*. ARA Editores E.I.R.L
- Villavicencio Terreros, F. (2016). *Derecho Penal, Parte General* (6.^a ed.). Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Villavicencio Terreros, F. (2019). *Derecho Penal Básico*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Zambrano Pasquel, A. (2009). *Manual de Práctica Procesal Penal*. ARA Editores E.I.R.L
- Zorrilla, N. (2018). *Aplicación de la imputación objetiva en las acusaciones por peculado y colusión en el Distrito Fiscal de Huancavelica-2016* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Huancavelica]. Archivo digital. <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2893>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
TÍTULO: Utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021				
AUTOR: Edwin Victor Vásquez Suazo				
<p>Problema general: ¿Cuál es la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021?</p> <p>Problemas específicos: 1. ¿Cuál es el grado de correspondencia que existe entre la imputación objetiva y las disposiciones de archivo que emite una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021? 2. ¿Qué factores se encuentran asociados a la motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva, en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021?</p>	<p>Objetivo general: Determinar el nivel de utilidad de la imputación objetiva en la motivación de las disposiciones de archivo fiscal en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021.</p> <p>Objetivos específicos: 1. Describir el grado de correspondencia existente entre la imputación objetiva y las disposiciones de archivo que emite una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021. 2. Identificar los factores asociados a la motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva, en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021.</p>	<p>Hipótesis general Por otro lado, tenemos como hipótesis general de la investigación: La imputación objetiva y sus criterios son útiles para la motivación de las disposiciones de archivo en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo.</p> <p>Hipótesis específicas: 1. Existe un alto grado de correspondencia entre la imputación objetiva y las disposiciones de archivo que emiten las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo. 2. El factor asociado a la escasa motivación de disposiciones de archivo mediante el uso de la imputación objetiva en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativas de Chanchamayo, es la falta de estudios sobre el tema y la falta de capacitaciones dirigidas a los operadores que producen tales disposiciones.</p>	VARIABLES	
Variable 1: Imputación objetiva				
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles y rangos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dimensión doctrinaria ✓ Dimensión normativa ✓ Dimensión criminológica 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Criterios de imputación objetiva. ✓ Nivel de aplicación de los criterios de imputación objetiva. ✓ Uso de criterios de imputación objetiva. 	Preguntas del 1 al 5. Preguntas del 6 al 10. Preguntas del 11 al 15	Ordinal	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
Variable 2: Archivo fiscal				
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles y rangos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dimensión teórica. ✓ Dimensión normativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso de conocimientos teóricos aplicados por Fiscales al momento de emitir una disposición de archivo. 	Preguntas del 16 al 20. Preguntas del 21 al 25.	Ordinal	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo

Tipo y diseño de investigación (sustentado)	Población y muestra (sustentado)	Técnicas e instrumentos	Estadística
<p>Tipo: Básica, porque intentó precisar un alcance valorativo entorno a la utilidad de la imputación objetiva en la motivación de disposiciones fiscales de archivo en una fiscalía provincial penal corporativa de Chanchamayo.</p> <p>Nivel: Descriptiva-correlacional, porque tiene la finalidad de describir una realidad en todos los aparatos primordiales; en cuanto a lo correlacional se basa en medir el grado de correlación cierta entre dos o más variables.</p> <p>Enfoque: Cuantitativo, en cuánto se realizará una medición de variables.</p> <p>Método: Deductivo, en razón a que del análisis y el procesamiento de la data recolectada se buscó obtener información de lo general a lo particular.</p> <p>Diseño: No experimental, puesto que la muestra de la investigación no será manipulada.</p>	<p>Población: está conformada por 100 personas, entre fiscales, asistentes en función fiscal asistentes administrativos y secgristas de las fiscalías provinciales penales corporativas de Chanchamayo; asimismo, en dicho grupo también participan abogados litigantes que acuden ante tales fiscalías, quiénes tienen acceso continuo a casos penales y las disposiciones fiscales de archivo.</p> <p>Muestra: no probabilística; Hernández, Fernandez y Baptista (2014) en que este es un procedimiento de selección asimilado a las características particulares de una investigación. Motivo por el cual la muestra fue conformada por 60 personas de las antes señaladas, quiénes tienen acceso continuo a casos penales y las disposiciones fiscales de archivo.</p> <p>Muestreo: no probabilístico por conveniencia, situándola como aquella técnica por la que se puede seleccionar casos accesibles dispuestos a ser incluidos, por la proximidad de tales casos al investigador, situándose como una conveniente accesibilidad. En tal sentido, por la proximidad del investigador a los casos de estudio, se eligió la técnica mencionada anteriormente al laborar el investigador en la unidad de análisis: las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chanchamayo.</p>	<p>Variable 1: Imputación Objetiva</p> <p>Técnicas: encuesta, en relación a la variable bajo estudio; en cuanto a las encuestas realizadas a la población, éstas sirvieron de baremo para la medición de los resultados en relación a los objetivos de la investigación.</p> <p>Instrumentos: Encuesta.</p> <p>Variable 2: Archivo Fiscal</p> <p>Técnicas: encuesta, en relación a la variable bajo estudio; en cuanto a las encuestas realizadas a la población, éstas sirvieron de baremo para la medición de los resultados en relación a los objetivos de la investigación.</p> <p>Instrumentos: Encuesta.</p>	<p>Descriptiva: Se utilizará software SPSS.</p> <p>Inferencial: Se utilizará software SPSS.</p>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Imputación objetiva

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Dimensión doctrinaria	Criterios de imputación objetiva	Preguntas del 1 al 5	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
Dimensión normativa	Nivel de aplicación de los criterios de imputación objetiva	Preguntas del 6 al 10	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
Dimensión criminológica	Uso de criterios de imputación objetiva	Preguntas del 11 al 13	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Archivo Fiscal

Dimensiones	indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Dimensión teórica	Uso de conocimientos teóricos aplicados por Fiscales al momento de emitir una disposición de archivo	Preguntas del 14 al 17	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
Dimensión normativa	Aplicación correcta de la norma o causa de archivo de en los artículos 334° y 336° del Código Procesal Penal	Preguntas del 18 al 21	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo
Dimensión práctica	Uso de causales de archivo normalizadas en los artículos 334° y 336° del Código Procesal Penal	Preguntas del 22 al 25	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) En desacuerdo e) Totalmente en desacuerdo

Instrumentos:

Utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021

ENCUESTA A PROFESIONALES, FISCALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, SECIGRISTAS Y ABOGADOS LITIGANTES, ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL Y GESTIÓN FISCAL.

VARIABLE 1: IMPUTACIÓN OBJETIVA

Nombre: Fecha:

Ocupación	Marque (x)
a) Abogado litigante	
b) Fiscal y/o personal administrativo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo	
c) Juez penal	
d) Otro (especifique): _____	

Instrucciones: Marque con un aspa la respuesta que usted considere correcta:

1. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encuentra de acuerdo en que contó con suficientes conocimientos sobre el significado de la imputación objetiva?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

2. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo con la aplicación de los criterios de la imputación objetiva en la motivación de disposiciones fiscales de archivo?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

3. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en ser capacitado/a de manera continua en el tema imputación objetiva?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

4. ¿Se encuentra de acuerdo en ser capacitado/a sobre el tema de la imputación objetiva?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

5. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encuentra de acuerdo en que se debía conocer el tema de la imputación objetiva para la motivación de las disposiciones fiscales de archivo?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

6. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Considerabas o estabas de acuerdo en que la imputación objetiva se encuentra regulada en el Código Penal?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

7. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Considerabas o estabas de acuerdo en que la imputación objetiva se encuentra regulada en el Código Procesal Penal?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

8. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Usted aplicó normativa específica del código penal para motivar disposiciones de archivo que contengan criterios de la imputación objetiva?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

9. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Usted aplicó normativa específica del código procesal penal para motivar disposiciones de archivo que contengan criterios de la imputación objetiva?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

10. ¿Se encuentra de acuerdo que existe vacíos en la norma al no regular los criterios de la imputación objetiva?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

11. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en que los criterios aplicables de la imputación objetiva son necesarios para la regulación de conductas consideradas como delito?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

12. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿A su parecer la imputación objetiva no tenía utilidad en la resolución de conflictos con relevancia penal?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

13. ¿Considera que el uso de los criterios de la imputación objetiva ayuda al desarrollo de la criminología?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos
en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo,
2021**

ENCUESTA A PROFESIONALES, FISCALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ABOGADOS LITIGANTES, ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL Y GESTIÓN FISCAL.

VARIABLE 2: ARCHIVO FISCAL

Nombre: **Fecha:**

Ocupación	Marque (x)
a) Abogado litigante	
b) Fiscal y/o personal administrativo de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo	
c) Juez penal	
d) Otro (especifique): _____	

Instrucciones: Marque con un aspa la respuesta que usted considere correcta:

14. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encuentra de acuerdo en que contó con suficientes conocimientos sobre el significado de un archivo en sede fiscal?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

15. ¿Se encuentra de acuerdo que la doctrina jurídica ha desarrollado adecuadamente el tema del archivo fiscal?

- a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

16. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encuentra de acuerdo en que estaba capacitado respecto a la motivación de archivos fiscales?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

17. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en que el tema archivo fiscal debía ser abordado con más frecuencia por especialistas en la materia?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

18. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en que el archivo fiscal y sus causales se encuentran debidamente regulados en el código procesal penal?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

19. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en que el Código Penal regula el archivo fiscal y sus causales?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

20. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en que la norma adjetiva y sustantiva deben regular de manera más precisa las causales de archivo fiscal?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

21. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en que el archivo fiscal tiene como una de sus causales al desarrollo de la imputación objetiva?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

22. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en que el desarrollo temático del archivo fiscal es importante para su desempeño laboral?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

23. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Usted realizaba disposiciones de archivo o utilizaba dicho concepto en la praxis?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

24. Durante sus labores diarias del año 2021 ¿Se encontraba de acuerdo en que es importante el tema del archivo fiscal en su rama u especialidad para la motivación de disposiciones fiscales de archivo?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

25. ¿Se encuentra conforme con los conocimientos que adquirió a lo largo de su carrera profesional sobre el archivo fiscal?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

Certificado de Validez de instrumentos y evidencia de grado obtenido por los expertos:

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE ARCHIVO FISCAL

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN TEÓRICA								
1	¿Sabe qué significa un archivo en sede fiscal?	X		X		X		NINGUNA
2	¿Considera que la doctrina jurídica ha desarrollado adecuadamente el tema del archivo fiscal?	X		X		X		NINGUNA
3	¿Usted se capacita o es capacitado continuamente en la motivación de archivos fiscales?	X		X		X		NINGUNA
4	¿Considera que el tema archivo fiscal debe ser abordado con más frecuencia por especialistas en la materia?	X		X		X		NINGUNA
5	¿Considera que el tema desarrollado requiere un mayor estudio?					X		NINGUNA
DIMENSIÓN NORMATIVA								
6	¿Considera que el archivo fiscal y sus causales se encuentran debidamente regulados en el código procesal penal?	X		X		X		NINGUNA
7	¿Considera que el Código Penal regula el archivo fiscal y sus causales?	X		X		X		NINGUNA
8	¿Considera que la norma adjetiva y sustantiva deben regular de manera más precisa las causales de archivo fiscal?	X		X		X		NINGUNA
9	¿Considera que el archivo fiscal tiene como causal al desarrollo de los criterios de la imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
10	¿Cree que debería existir una norma que precise la estructura del desarrollo de los criterios de la imputación objetiva para la debida motivación de las disposiciones fiscales de archivo?	X		X		X		NINGUNA
DIMENSIÓN PRÁCTICA								
11	¿Considera que el desarrollo temático del archivo fiscal es importante para su desempeño laboral diario?	X		X		X		NINGUNA
12	¿Usted realiza disposiciones de archivo o utiliza dicho concepto en la praxis?	X		X		X		NINGUNA
13	¿Cree que debería existir continuas capacitaciones sobre el tema?	X		X		X		NINGUNA
14	¿Considera que es importante el tema del archivo fiscal en su rama u especialidad?	X		X		X		NINGUNA
15	¿Se encuentra conforme con los conocimientos que adquirió a lo largo de su carrera profesional sobre el archivo fiscal?	X		X		X		NINGUNA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *El instrumento cuenta con suficiencia porque busca responder a la problemática.*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / Aplicable después de corregir / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Ma. Carlos César Poma Avellaneda DNI: 20021129
Especialidad del validador: Maestro en Derecho con mención en Derecho Penal

10 de mayo del 2022.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE IMPUTACIÓN OBJETIVA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN DOCTRINARIA								
1	¿Conoce usted qué es la imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
2	¿Sabe cuáles son los criterios aplicables de la imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
3	¿Usted tiene continuas capacitaciones en relación a la imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
4	¿Se encuentra dispuesto/a a ser capacitado sobre el tema de la imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
5	¿Cree que es importante en su actividad diaria conocer el tema imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
DIMENSIÓN NORMATIVA								
6	¿Considera que la imputación objetiva se encuentra regulada en el Código Penal?	X		X		X		NINGUNA
7	¿Considera que la imputación objetiva se encuentra regulada en el Código Procesal Penal?	X		X		X		NINGUNA
8	¿Usted aplica normativa específica del código penal para motivar disposiciones de archivo que contenga criterios de la imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
9	¿Usted aplica normativa específica del código procesal penal para motivar disposiciones de archivo que contenga criterios de la imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
10	¿Considera que existe vacíos en la norma al no regular los criterios de la imputación objetiva?	X		X		X		NINGUNA
DIMENSIÓN CRIMINOLÓGICA								
11	¿Cree que los criterios aplicables de la imputación objetiva son necesarios para la regulación de conductas consideradas como delito?	X		X		X		NINGUNA
12	¿Cree que los criterios aplicables de la imputación objetiva son necesarios para la regulación de conductas no consideradas como delito?	X		X		X		NINGUNA
13	¿A su parecer la imputación objetiva no tiene utilidad en la resolución de conflictos con relevancia penal?	X		X		X		NINGUNA
14	¿Cree que la utilización de los criterios de la imputación objetiva ayudarían al desarrollo de la criminología?	X		X		X		NINGUNA
15	¿Considera que utilizar los criterios de la imputación objetiva ayudaría a esclarecer el sentido de la conducta humana en relación a la comisión de los delitos?	X		X		X		NINGUNA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento cuenta con suficiencia porque busca responder a la problemática.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Apellidos y nombres del juez validador: Ma. Carlos César Poma Avellaneda DNI: 20021129
Especialidad del validador: Maestro en Derecho con mención en Derecho Penal

10 de mayo del 2022.



Firma del Experto Informante.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **PCMA AVELLANEDA**
Nombres **CARLOS CESAR**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **20021123**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**
Rector(T) **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
Secretaría General(T) **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
Director (T) **JUAN CRISTOBAL CAIRO HURTADO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal**
Fecha de Expedición **11/05/21**
Resolución/Acta **0304-CU-2021**
Diploma **0001054**
Fecha Matrícula **03/01/2004**
Fecha Egreso **30/12/2005**



CÓDIGO VIRTUAL 0006727948

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia
Santiago de Surco, 10 de Mayo de 2022

JESSICA MARJTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Idioma: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 10.05.2022 21:39:53-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2009-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE IMPUTACIÓN OBJETIVA

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias	
		SI	No	SI	No	SI	No		
DIMENSIÓN DOCTRINARIA									
1	¿Conoce usted qué es la imputación objetiva?	X		X		X		/	
2	¿Sabe cuáles son los criterios aplicables de la imputación objetiva?	X		X		X			
3	¿Usted tiene continuas capacitaciones en relación a la imputación objetiva?	X		X		X			
4	¿Se encuentra dispuesto/a a ser capacitado sobre el tema de la imputación objetiva?	X		X		X			
5	¿Cree que es importante en su actividad diaria conocer el tema imputación objetiva?	X		X		X			
DIMENSIÓN NORMATIVA									
6	¿Considera que la imputación objetiva se encuentra regulada en el Código Penal?	X		X		X			
7	¿Considera que la imputación objetiva se encuentra regulada en el Código Procesal Penal?	X		X		X			
8	¿Usted aplica normativa específica del código penal para motivar disposiciones de archivo que contenga criterios de la imputación objetiva?	X		X		X			
9	¿Usted aplica normativa específica del código procesal penal para motivar disposiciones de archivo que contenga criterios de la imputación objetiva?	X		X		X			
10	¿Considera que existe vacíos en la norma al no regular los criterios de la imputación objetiva?	X		X		X			
DIMENSIÓN CRIMINOLÓGICA									
11	¿Cree que los criterios aplicables de la imputación objetiva son necesarios para la regulación de conductas consideradas como delito?	X		X		X			
12	¿Cree que los criterios aplicables de la imputación objetiva son necesarios para la regulación de conductas no consideradas como delito?	X		X		X			
13	¿A su parecer la imputación objetiva no tiene utilidad en la resolución de conflictos con relevancia penal?	X		X		X			
14	¿Cree que la utilización de los criterios de la imputación objetiva ayudarían al desarrollo de la criminología?	X		X		X			
15	¿Considera que utilizar los criterios de la imputación objetiva ayudaría a esclarecer el sentido de la conducta humana en relación a la comisión de los delitos?	X		X		X			

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Preguntas buscan responder al problema de investigación.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Apellidos y nombres del juez validador: Ma. Linda Stefany Poma Cubas DNI: 70943092
 Especialidad del validador: Maestra en Derecho y Ciencias Políticas con mención en Derecho Procesal

10 de mayo del 2022.


 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE ARCHIVO FISCAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias	
		Si	No	Si	No	Si	No		
DIMENSIÓN TEÓRICA									
1	¿Sabe qué significa un archivo en sede fiscal?	X		X		X		/	
2	¿Considera que la doctrina jurídica ha desarrollado adecuadamente el tema del archivo fiscal?	X		X		X			
3	¿Usted se capacita o es capacitado continuamente en la motivación de archivos fiscales?	X		X		X			
4	¿Considera que el tema archivo fiscal debe ser abordado con más frecuencia por especialistas en la materia?	X		X		X			
5	¿Considera que el tema desarrollado requiere un mayor estudio?	X		X		X			
DIMENSIÓN NORMATIVA									
		Si	No	Si	No	Si	No		
6	¿Considera que el archivo fiscal y sus causales se encuentran debidamente regulados en el código procesal penal?	X		X		X			
7	¿Considera que el Código Penal regula el archivo fiscal y sus causales?	X		X		X			
8	¿Considera que la norma adjetiva y sustantiva deben regular de manera más precisa las causales de archivo fiscal?	X		X		X			
9	¿Considera que el archivo fiscal tiene como causal al desarrollo de los criterios de la imputación objetiva?	X		X		X			
10	¿Cree que debería existir una norma que precise la estructura del desarrollo de los criterios de la imputación objetiva para la debida motivación de las disposiciones fiscales de archivo?	X		X		X			
DIMENSIÓN PRÁCTICA									
		Si	No	Si	No	Si	No		
11	¿Considera que el desarrollo temático del archivo fiscal es importante para su desempeño laboral diario?	X		X		X			
12	¿Usted realiza disposiciones de archivo o utiliza dicho concepto en la praxis?	X		X		X			
13	¿Cree que debería existir continuas capacitaciones sobre el tema?	X		X		X			
14	¿Considera que es importante el tema del archivo fiscal en su rama u especialidad?	X		X		X			
15	¿Se encuentra conforme con los conocimientos que adquirió a lo largo de su carrera profesional sobre el archivo fiscal?	X		X		X			

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Preguntas buscan responder al problema de investigación.*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: *Mts. Linda Stefany Poma Cubas* DNI: 70943092
Especialidad del validador: *Maestro en Derecho y Ciencias Políticas con mención en Derecho Procesal*

10 de mayo del 2022.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma del Experto-Informante.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	POMA CUBAS
Nombres	LINDA STEFANY
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	70943092

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Rector	JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO
Secretaría General	VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVÁNEZ
Director	EUTIMIO CATALINO JARA RODRIGUEZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS MENCION EN DERECHO PROCESAL
Fecha de Expedición	31/12/19
Resolución/Acta	2318-2019-CU-VRAC
Diploma	00105028
Fecha Matricula	05/09/2014
Fecha Egreso	24/07/2016

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 10 de Mayo de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0006721573

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Módulo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 10/05/2022 21:42:14-0580

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE ARCHIVO FISCAL

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias	
		SI	No	SI	No	SI	No		
DIMENSIÓN TEÓRICA									
1	¿Sabe qué significa un archivo en sede fiscal?	X		X		X		/	
2	¿Considera que la doctrina jurídica ha desarrollado adecuadamente el tema del archivo fiscal?	X		X		X			
3	¿Usted se capacita o es capacitado continuamente en la motivación de archivos fiscales?	X		X		X			
4	¿Considera que el tema archivo fiscal debe ser abordado con más frecuencia por especialistas en la materia?		X	X		X			
5	¿Considera que el tema desarrollado requiere un mayor estudio?	X		X		X			
DIMENSIÓN NORMATIVA									
		SI	No	SI	No	SI	No		
6	¿Considera que el archivo fiscal y sus causales se encuentran debidamente regulados en el código procesal penal?	X		X		X			
7	¿Considera que el Código Penal regula el archivo fiscal y sus causales?	X		X		X			
8	¿Considera que la norma adjetiva y sustantiva deben regular de manera más precisa las causales de archivo fiscal?	X		X		X			
9	¿Considera que el archivo fiscal tiene como causal al desarrollo de los criterios de la imputación objetiva?	X		X		X			
10	¿Cree que debería existir una norma que precise la estructura del desarrollo de los criterios de la imputación objetiva para la debida motivación de las disposiciones fiscales de archivo?	X		X		X			
DIMENSIÓN PRÁCTICA									
		SI	No	SI	No	SI	No		
11	¿Considera que el desarrollo temático del archivo fiscal es importante para su desempeño laboral diario?	X		X		X			
12	¿Usted realiza disposiciones de archivo o utiliza dicho concepto en la praxis?	X		X		X			
13	¿Cree que debería existir continuas capacitaciones sobre el tema?	X		X		X			
14	¿Considera que es importante el tema del archivo fiscal en su rama u especialidad?	X		X		X			
15	¿Se encuentra conforme con los conocimientos que adquirió a lo largo de su carrera profesional sobre el archivo fiscal?	X		X		X			

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *El instrumento se adecúa a lo investigado.*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: *Ma. Ines Bravo Espinoza Parraga* DNI: 4702687
Especialidad del validador: *Maestro en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Procesal*

10 de mayo del 2022.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE IMPUTACIÓN OBJETIVA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias	
		SI	No	SI	No	SI	No		
DIMENSIÓN DOCTRINARIA									
1	¿Conoce usted qué es la imputación objetiva?	X		X		X		/	
2	¿Sabe cuáles son los criterios aplicables de la imputación objetiva?	X		X		X			
3	¿Usted tiene continuas capacitaciones en relación a la imputación objetiva?	X		X			X		
4	¿Se encuentra dispuesto/a a ser capacitado sobre el tema de la imputación objetiva?	X		X		X			
5	¿Cree que es importante en su actividad diaria conocer el tema imputación objetiva?	X		X			X		
DIMENSIÓN NORMATIVA									
6	¿Considera que la imputación objetiva se encuentra regulada en el Código Penal?	X		X		X			
7	¿Considera que la imputación objetiva se encuentra regulada en el Código Procesal Penal?	X		X		X			
8	¿Usted aplica normativa específica del código penal para motivar disposiciones de archivo que contenga criterios de la imputación objetiva?	X		X		X			
9	¿Usted aplica normativa específica del código procesal penal para motivar disposiciones de archivo que contenga criterios de la imputación objetiva?	X		X		X			
10	¿Considera que existe vacíos en la norma al no regular los criterios de la imputación objetiva?	X		X		X			
DIMENSIÓN CRIMINOLÓGICA									
11	¿Cree que los criterios aplicables de la imputación objetiva son necesarios para la regulación de conductas consideradas como delito?	X		X		X			
12	¿Cree que los criterios aplicables de la imputación objetiva son necesarios para la regulación de conductas no consideradas como delito?	X		X			X		
13	¿A su parecer la imputación objetiva no tiene utilidad en la resolución de conflictos con relevancia penal?	X		X		X			
14	¿Cree que la utilización de los criterios de la imputación objetiva ayudarían al desarrollo de la criminología?	X		X		X			
15	¿Considera que utilizar los criterios de la imputación objetiva ayudaría a esclarecer el sentido de la conducta humana en relación a la comisión de los delitos?	X		X		X			

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *En su conjunto, el instrumento es aplicable.*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Ma. Mihir Branko Espinoza Párraga DNI: 47026897
Especialidad del validador: Maestro en Derecho y Ciencias Políticas con mención en Derecho Procesal

10 de mayo del 2022.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



 Firma del Experto Informante.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	ESPOZO PARRAGA
Nombre	MILNER BRANKO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	47026897

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Rector	JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO
Secretaria General	VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVÁNEZ
Director	EUTIMIO CATALINO JARA RODRIGUEZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS MENCION EN DERECHO PROCESAL
Fecha de Expedición	31/12/19
Resolución/Acta	2319-2019-CU-VRAC
Diploma	00105029
Fecha Matricula	04/09/2014
Fecha Egreso	24/07/2016

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 10 de Mayo de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 9008727577

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Módulo: Servidor de
Agente automatizado
Fecha: 10/05/2022 21:45:00-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Utilidad de la imputación objetiva en la motivación de archivos en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, 2021", cuyo autor es VASQUEZ SUAZO EDWIN VICTOR, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID 0000-0003-4797-653X	Firmado digitalmente por: MVILLABEN01 el 09-08- 2022 19:22:50

Código documento Trilce: TRI - 0391077